

# **GBP Transporte ovino y caprino**

---

*Guía de buenas prácticas para el transporte de ganado ovino y caprino*

---

*Este documento es confidencial y contiene información privada. Este documento y la información que contiene no pueden ser reproducidos ni entregados a ninguna persona bajo ninguna circunstancia sin el expreso permiso por escrito de INTEROVIC. Por favor no lea este documento a menos que haya leído y firmado un acuerdo mutuo de confidencialidad con INTEROVIC.*

---

# Índice

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Introducción.....</b> | <b>5</b>   |
| 1.1                      | Introducción .....5  |
| 1.2                      | Motivación de la guía.....6  |
| 1.2.1                    | Motivación de la guía .....6   |
| 1.2.2                    | Finalidad de la guía .....6  |
| 1.2.3                    | ¿Por qué es España el país promotor de esta GBP Transporte? .....6                   |
| 1.3                      | La Trashumancia – Breve reseña histórica: La Mesta .....6                            |
| 1.3.1                    | Orígenes .....7  |
| 1.3.2                    | La trashumancia .....7   |
| 1.3.3                    | Organización interna de la Mesta .....10   |
| 1.4                      | ¿Por qué INTEROVIC es la encargada de la realización de esta GBPT? .....10           |
| 1.5                      | A quien va dirigida esta guía .....12  |
| 1.6                      | Análisis y diagnóstico de la situación de partida .....13                            |
| 1.6.1                    | Antecedentes .....13   |
| 1.6.2                    | Situación actual .....13   |
| 1.6.3                    | Situación futura .....13   |
| 1.6.4                    | Análisis de problemas, oportunidades y condicionantes. Diagnóstico. ....14           |
| 1.7                      | Objetivos y metas .....14  |
| 1.7.1                    | Objetivo de esta guía .....14  |
| 1.8                      | Método APPCC para la elaboración de esta guía .....15                                |
| <b>2</b>                 | <b>Definiciones .....17</b>  |
| 2.1                      | Definición de los términos relacionados con el transporte .....17                    |
| 2.1.1                    | Autoridad competente.....17  |
| 2.1.2                    | Medio de Transporte.....17   |
| 2.1.3                    | Transporte .....17   |
| 2.1.4                    | Punto de Parada.....17   |
| 2.1.5                    | Lugar de salida .....17  |
| 2.1.6                    | Lugar de destino .....18   |
| 2.1.7                    | Trayecto.....18  |
| 2.1.8                    | Tiempo de descanso .....18   |
| 2.1.9                    | Transportista.....18   |
| 2.1.10                   | Comerciante .....18  |
| 2.1.11                   | Animal.....18  |
| 2.1.12                   | Veterinario oficial .....18  |
| 2.1.13                   | Cuidador .....18   |
| 2.2                      | Definición de los diferentes orígenes y destinos de los animales transportados ...19 |
| 2.2.1                    | Explotación de origen .....19  |
| 2.2.2                    | Centro de Concentración.....19   |
| 2.2.3                    | Centro de Concentración autorizado .....19   |
| 2.2.4                    | Mercado de ganado.....19   |
| 2.2.5                    | Centro de Tipificación .....19   |

|          |   |           |
|----------|---|-----------|
| 2.2.6    | Explotación .....   | 19        |
| 2.2.7    | Explotación de cebo o cebadero .....  | 19        |
| 2.2.8    | Centro de sacrificio .....  | 20        |
| 2.3      | Definición de los diferentes animales transportados .....                       | 20        |
| 2.3.1    | Ovinos o caprinos de abasto .....   | 20        |
| 2.3.2    | Ovinos o caprinos de reproducción .....   | 20        |
| 2.3.3    | Ovinos o caprinos de engorde .....  | 20        |
| 2.3.4    | Lechazo o cordero lechal.....   | 20        |
| 2.3.5    | Cordero .....   | 20        |
| 2.3.6    | Oveja .....   | 21        |
| 2.3.7    | Cabrito .....   | 21        |
| 2.3.8    | Cabra .....   | 21        |
| 2.3.9    | Manso .....   | 21        |
| 2.4      | Flujos del transporte de ganado ovino y caprino .....                           | 21        |
| 2.4.1    | Transporte sin centro de tipificación .....                                     | 21        |
| 2.4.2    | Transporte con centro de tipificación .....                                     | 22        |
| 2.5      | Definición de las diferentes etapas en el transporte de ganado.....             | 22        |
| 2.5.1    | Preparación para el transporte .....  | 23        |
| 2.5.2    | Preparación para la carga .....   | 23        |
| 2.5.3    | Carga .....   | 24        |
| 2.5.4    | Transporte .....  | 24        |
| 2.5.5    | Descarga .....  | 24        |
| 2.5.6    | Limpieza y desinfección.....  | 24        |
| <b>3</b> | <b>Código de Buenas Prácticas: Recomendaciones Operacionales .....</b>          | <b>25</b> |
| <b>4</b> | <b>Fichas Técnicas.....</b>   | <b>43</b> |
| 4.1      | Ficha Técnica nº 1 – Comportamiento del ganado ovino y caprino .....            | 43        |
| 4.2      | Ficha Técnica nº 2 – Preparación para el transporte .....                       | 46        |
| 4.3      | Ficha Técnica nº 3 – Preparación para la carga.....                             | 46        |
| 4.4      | Ficha Técnica nº 4 – Carga .....  | 47        |
| 4.5      | Ficha Técnica nº 5 – Transporte.....  | 49        |
| 4.6      | Ficha Técnica nº 6 – Limpieza y Desinfección .....                              | 55        |
| 4.6.1    | Limpieza y desinfección.....  | 55        |
| 4.6.2    | Procedimiento de limpieza y desinfección del vehículo en casos especiales.....  | 56        |
| 4.7      | Ficha Técnica nº 7 – Vehículo de Transporte.....                                | 57        |
| <b>5</b> | <b>Documentación y Anexos.....</b>  | <b>61</b> |
| 5.1      | Responsabilidad en el transporte .....  | 61        |
| 5.1.1    | Relativo al transportista .....   | 61        |
| 5.1.2    | Relativo al vehículo de transporte .....  | 61        |
| 5.1.3    | Relativo a la carga .....   | 61        |
| 5.2      | Documentación necesaria para el transporte de animales.....                     | 62        |
| 5.2.1    | Registro de actividad .....   | 62        |
| 5.2.2    | Certificado de limpieza y desinfección del vehículo .....                       | 63        |
| 5.2.3    | Guía de origen y sanidad pecuaria.....  | 64        |
| 5.2.4    | Autorización sanitaria sobre animales destinados a un centro de sacrificio..... | 65        |

|       |  |    |
|-------|--|----|
| 5.2.5 | Declaración del responsable de la explotación .....    | 66 |
| 5.2.6 | Plan de viaje .....                                    | 67 |
| 5.3   | Normativa Vigente sobre el transporte de animales..... | 68 |

## Introducción

---

### 1.1 Introducción

El transporte de animales vivos es una parte muy importante de la actividad ganadera, de la industria y de la comercialización de las producciones de animales en todo el mundo.

Sin transporte, no podríamos hablar de comercio en ninguna parte del mundo, ya que es un actor clave del comercio mundial.

Ya que en el comercio dentro de España el transporte por carretera representa el 90-99% del total, nos centraremos en este tipo de transporte, al considerar el marítimo, el ferroviario y el aéreo mínimos. En el comercio intracomunitario la casi totalidad del transporte se realiza con camiones de ganado.

Los profesionales del sector quieren demostrar con esta guía su compromiso con el bienestar animal en el transporte, y con la ayuda de expertos científicos, han elaborado esta Guía de Buenas Prácticas para el Transporte del ganado ovino y caprino.

Con esta guía queda constancia que, cumpliendo la normativa vigente, el bienestar animal en el transporte, está asegurado.

También se ha querido destacar la importancia que tiene el trabajo del hombre en todas las operaciones que implican el transporte de ganado, por eso se ha incluido un apartado muy importante para evitar en lo posible los accidentes sufridos por los operarios del transporte y así ayudar en la prevención de riesgos laborales.

El correcto seguimiento de estas recomendaciones establecería las bases para la transformación del sector ovino y caprino en un sector más moderno, impulsor de medidas en defensa del bienestar animal, preocupado por el medio ambiente y por las operaciones que afectan directamente a la calidad del producto final.

Como ***Bienestar Animal*** podemos entender una situación de armonía, física y psíquica, en que se encuentra un animal, consigo mismo y con el entorno, de tal naturaleza, que le permite desarrollar su proceso vital, productivo, sin sufrimientos significativos.

Esta GBPT está estructurada en cinco capítulos. El primero de ellos es principalmente una breve introducción sobre la motivación y finalidades de la guía. En el capítulo segundo se definen una serie de conceptos utilizados en esta guía para su mejor entendimiento. El tercer capítulo son las propias recomendaciones, es el núcleo de la guía, divididas según la tarea que corresponda en cada caso. A continuación el capítulo cuarto consta de unas fichas técnicas a modo de breve resumen, y explica como deben realizarse determinadas tareas de principal importancia. Hay siete fichas, y cada una corresponde a una etapa o actividad en concreto. Para concluir, la guía finaliza con el capítulo sexto en el que se desarrollan dos casos prácticos de transporte

de ganado ovino y caprino, y también se detalla la documentación necesaria para realizar dichos transportes.

## **1.2 Motivación de la guía**

### **1.2.1 Motivación de la guía**

Esta guía está motivada por el interés del sector ovino y caprino de disponer una guía de buenas prácticas para el transporte, necesario para que esta parte tan importante de la actividad económica se realice dentro de unas condiciones de bienestar, de higiene y de salud animal recomendadas por los propios operadores. También está motivada por la evidente preocupación en la prevención de riesgos laborales, la defensa del medio ambiente y una fuerte apuesta por la calidad de los productos del sector.

### **1.2.2 Finalidad de la guía**

Se pretende que el ganado ovino y caprino llegue a su destino en excelentes condiciones, disminuyendo en todo lo posible, incluso eliminando, aquellos factores externos que provoquen estrés y algún tipo de malestar en los animales. También se pretende que los operarios realicen sus tareas en las mejores condiciones posibles para evitar accidentes.

El bienestar de los animales en el transporte, la calidad de los productos y la reputación del sector, dependen de la correcta y adecuada organización e implementación de las operaciones de transporte.

### **1.2.3 ¿Por qué es España el país promotor de esta GBP Transporte?**

España es a día de hoy y debido principalmente a la fiebre aftosa que afectó duramente al ganado ovino en Gran Bretaña, el primer productor de ovino a nivel europeo.

Debido a esto, es por tanto el primer país interesado en la realización de esta guía, para así poder tener un código de recomendaciones para la correcta realización del transporte de ovinos.

## **1.3 La Trashumancia – Breve reseña histórica: La Mesta<sup>1</sup>**

España es un país con una tradición milenaria en el transporte de ganado ovino. Durante seis siglos la trashumancia de ganado ovino fue gestionada a nivel nacional por "El Honrado Concejo de la Mesta", creado por Alfonso X, y que gozaba de grandes privilegios.

---

<sup>1</sup> Fuente: La Mesta, de Julius Klein

### 1.3.1 Orígenes

Desde antes del Imperio Romano, España ha tenido una floreciente ganadería lanar y una vida pastoril generalizada.

La primera raza de ovejas en España fue la churra (lana marrón y larga), que fue casi totalmente sustituida en tiempos de los Reyes Católicos por otra raza, la merina (lana blanca y corta), introducida por los benimerines (tribu del norte de África), que, además, nos dejaron la mayor parte de la terminología pastoril española.

Esta raza se mejoró y se extendió por el mundo.

La Mesta se formó para que a estas ovejas no les faltasen pastos verdes (invernaderos y agosteros), ni cañadas donde transitar.

En la primera parte de la Edad Media, los propietarios se reunían para repartir los mostrencos (reses descarriadas) de los rebaños o hatos trashumantes. A estas asambleas locales se les denominaban "mestas".

En 1273 Alfonso X reunió a todas las mestas castellanas en una "Mesta nacional", llamada "El honrado concejo de la Mesta", al que concedió una carta de privilegio.



Escudo de armas del Honrado Concejo de la Mesta

### 1.3.2 La trashumancia

El lugar de paso de los rebaños eran las cañadas. Las primeras fueron reconocidas durante los siglos VI y VII por el Fuero Juzgo visigodo. Eran caminos fijos para el ganado. Las cañadas reales medían 90 varas. Las más importantes son:

- **Cañada Real de la Plata:** Recorrido total 500 kilómetros. Comienza entre Asturias y León, en el alto de Viganos y muere en Trujillo (Cáceres).
- **Cañada Real Leonesa Occidental:** Recorre 700 kilómetros. Arranca en León y muere en Badajoz.

- **Cañada Real Leonesa Oriental:** Tiene 700 kilómetros de recorrido. Comienza cerca de Riaño, cruza León y Palencia pasando por las provincias de Segovia, Ávila, Toledo, Cáceres y Badajoz.
- **Cañada Real Segoviana:** Tiene 500 kilómetros de longitud. Arranca de la sierra de Neila en Burgos y termina su recorrido en Granja de Torrehermosa (Badajoz).
- **Cañada Real Soriana Oriental:** Con 800 kilómetros es la más larga de todas, comienza en Soria y muere en Sevilla.
- **Cañada Real Soriana Occidental:** Recorre 700 kilómetros y cruza de modo diagonal el centro norte de la península saliendo de Soria y pasando por Valladolid, Segovia y Ávila.
- **Cañada Real Galiana (Riojana):** Nace al Sur de la Rioja y recorre las provincias de Soria, Guadalajara, Madrid, Toledo y Ciudad Real.
- **Cañada Real Conquense:** Discurre por las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Jaén.
- **Cañada Real manchega:** De Cuenca a las llanuras murcianas.
- **Cañada Real del Reino de Valencia:** Arranca de la sierra de Tragacete y atraviesa Cuenca terminando en Valencia.
- **Ruta Zamorana:** Nace en Porto de Sanabria (Zamora) entra en la Sierra de la Culebra (Zamora), pasa por Ciudad Rodrigo (Salamanca) y termina en Alcántara (Cáceres).





Las ramificaciones de las cañadas eran conocidas por el nombre de **cordeles**, de 45 varas y las **veredas** de 22'5 varas. Había pasos temporales:

- **Cañadas de hoja** (discurrían por los barbechos).
- **Cañadas de campo a través** (discurrían por montes y baldíos).

Las medidas de las cañadas eran vigiladas por los **entregadores** para que no se apropiaran de ellas los agricultores de los bordes.

Las grandes cabañas eran divididas en rebaños de 1000 cabezas para la trashumancia y las reses eran marcadas.

Los rebaños partían de los agostaderos del norte en septiembre. El viaje duraba un mes hasta los invernaderos. En esos pastos del sur nacían los corderos.

Se salía después en abril y a mitad del camino se esquilaba y se vendía la lana en las lonjas, entre ellas la de Segovia. Continuaban su camino y en mayo o junio se encontraban de nuevo en los agostaderos.

### 1.3.3 Organización interna de la Mesta

La Mesta no tenía rebaños propios, sino que era una organización de propietarios de ganado que se caracterizaba por su democracia y su cumplimiento escrupuloso de sus códigos y ordenanzas (prescritos en 1492 y 1511).

Las reuniones que celebraban eran tres anuales, pero en 1500 aproximadamente se redujeron a dos (enero o febrero en el sur y septiembre u octubre en el norte). En 1740 se comenzaron a celebrar sólo en Madrid.

Tenían lugar en las iglesias o a campo abierto, en lugares designados por turno por las cuatro cabañas (Soria, Segovia, Cuenca y León).

Los votos se recogían por cabañas, que ya habían celebrado sus reuniones locales antes. Los cargos se nombraban por sorteo:

- El presidente de la Mesta era el miembro más antiguo del Consejo Real de Castilla. Vigilaba la gestión interna, presidía las asambleas y era el nexo de la Mesta con el gobierno.
- Los procuradores vigilaban los tributos.
- El cuerpo de contadores y receptores se encargaban de la administración.
- Los alcaldes de la Mesta, o de la cuadrilla, se elegían cada cuatro años y vigilaban el cumplimiento de las leyes y recogían los mostrencos.
- Procuradores de corte.
- Procuradores de puertas. Se situaban en las puertas reales para cobrar los tributos a la Mesta y vigilar su exactitud.

La Mesta estaba compuesta por una minoría de propietarios poderosos (nobles) y una mayoría de pequeños propietarios que eran los que la daban vitalidad.

## 1.4 ¿Por qué INTEROVIC es la encargada de la realización de esta GBPT?

INTEROVIC, como organización interprofesional de la carne del ganado ovino y caprino, engloba los diferentes actores de la actividad económica.

Desde la producción a la distribución, pasando por la industria e incluyendo las organizaciones de productores agrarios, están representadas en INTEROVIC.

Por esta razón es el organismo más adecuado para su realización, ya que la correcta realización del transporte, tiene una directa relación con la calidad del producto final, la **carne de cordero**, en definitiva, objeto de defensa principal de INTEROVIC.

## ¿Qué es una INTERPROFESIONAL?

- Organización **privada**
- Agrupan a las **entidades representativas** de las empresas que integran la cadena agroalimentaria
- Sobre un **producto concreto**
- **Resolver los problemas** que se presentan dentro del sector
- Se distinguen las fases de:
  - **Producción**
  - **Transformación**
  - **Comercialización**

## ¿Actividades y Objetivos de INTEROVIC?

- Mejorar:
  - **El conocimiento interno y externo del sector**
  - **La transparencia del sector**
  - **La eficacia del sector**
- Conseguir la **calidad máxima** en los productos
- **Promocionar el consumo** de la carne de cordero
- Fomentar la Investigación, Desarrollo e innovación (**I+D+i**)
- Cuidado y mejora del **medio ambiente**
- Elaborar protocolos de **trazabilidad y calidad**
- Promover campañas de **promoción** adaptando productos a la **demanda del mercado**
- Defender el producto **CARNE DE CORDERO**

## Miembros integrantes de INTEROVIC



### 1.5 A quien va dirigida esta guía

Esta guía va dirigida a cualquier integrante de la cadena productiva del sector ovino y caprino que tenga cualquier tipo de relación con el transporte del ganado, desde su nacimiento en la explotación hasta su carnización.

Dentro de este grupo tan amplio, podemos destacar:

- Ganaderos productores (incluyendo las cooperativas y asociaciones)
- Cebaderos y sus asociaciones
- Comerciantes de ganado
- Mercados de ganado
- Centros de sacrificio y sus asociaciones
- Empresas de transporte y sus asociaciones
- Cualquier persona encargada del manejo del ganado

Estas recomendaciones, van dirigidas a cualquier tipo de transporte de ganado ovino y caprino, independientemente de la distancia del trayecto.

## 1.6 Análisis y diagnóstico de la situación de partida

### 1.6.1 Antecedentes

#### 1.6.1.1 Unión Europea

En el ámbito de la UE, se está trabajando en la defensa del bienestar animal, y otros sectores ya cuentan con su propia guía de buenas prácticas para el transporte.

Por ejemplo, el sector vacuno cuenta ya con dicho código elaborado por un grupo de trabajo de *INTERBEV* y redactado por *Jean-Marie Chupin, Georges Carrotte y Jacques Lucbert*, expertos del *Institut de L'Élevage* de Francia (*Instituto francés de ganadería*), y el sector porcino también tiene la suya, realizada por el equipo de *Elbert Lambooj* del departamento de Ciencias Animales de la *Universidad y Centro de Investigación de Wageningen* (Holanda).

#### 1.6.1.2 España

En España no se dispone de este tipo de códigos de recomendaciones para un transporte correcto y adecuado del ganado. Los códigos realizados en Europa en ciertos sectores se están tomando como propios por los demás Estados miembros.

El sector ovino y caprino cuenta ahora con su propia guía de buenas prácticas para el transporte, elaborada según las costumbres y características específicas que de este tipo de operaciones se hacen en España.

### 1.6.2 Situación actual

En la actualidad el transporte de ganado se rige por unas normas legales, y por el saber hacer de los transportistas españoles, que son los más interesados en la correcta realización de esta guía de buenas prácticas.

A partir de ahora también tendrán una guía de recomendaciones sobre las tareas a realizar en el transporte de ganado. Se está demandando por parte de la sociedad un documento de referencia y consulta para la realización de estas tareas.

### 1.6.3 Situación futura

Con la realización de esta guía demostramos ser un país puntero en el sector del ganado ovino y caprino con respecto a Europa y al resto de sectores que ya trabajan en esta línea. Nos estamos adelantando a la oportunidad de mejorar y defender el bienestar de los animales, la calidad de los productos y la reputación del sector.

Tenemos la oportunidad de hacer ver al sector agrario, así como a la opinión pública y a la sociedad en general, que se está trabajando en una buena

dirección, y de demostrar que cumpliendo la normativa vigente, el bienestar animal en el transporte está garantizado.

#### 1.6.4 *Análisis de problemas, oportunidades y condicionantes. Diagnóstico.*

Para evaluar la conveniencia de la realización de este código de buenas prácticas en España, se emplea un análisis de Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO).

| <i>Debilidades</i>  | <i>Amenazas</i>  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Que no sea un punto de referencia del transporte de ganado ovino y caprino.</li> <li>■ Que puede ser utilizado para resaltar los puntos débiles del transporte animal.</li> <li>■ Que no alcance el conocimiento e implantación deseado.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Posicionamiento de otros sectores como grandes conocedores del sector ovino y caprino.</li> </ul>   |
| <i>Fortalezas</i>   | <i>Oportunidades</i>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ País pionero en la realización de un código de buenas prácticas para el transporte de ganado ovino y caprino.</li> <li>■ Demostrar el conocimiento del sector, el "saber hacer" de los operadores españoles.</li> <li>■ Ser el país europeo de referencia en el sector del ovino y caprino.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Posibilidad de aumentar la exportación a países comunitarios o incluso a terceros países, demostrando el conocimiento y el buen hacer de esta actividad en España.</li> <li>■ Demostrar que, cumpliendo la normativa vigente, el bienestar en el transporte está garantizado.</li> <li>■ Hacer ver la preocupación del sector por el bienestar animal y el medio ambiente, así como en la prevención de riesgos laborales.</li> </ul> |

## 1.7 **Objetivos y metas**

### 1.7.1 *Objetivo de esta guía*

El principal objetivo de esta guía es el de conseguir el bienestar animal en el transporte al ayudar a los operadores a tener una mayor y mejor comprensión y aplicación de la legislación, así como complemento de dicha legislación vigente, ya que se basa en un compromiso sectorial que no añade obligaciones legales a las actualmente exigibles al transporte.

Del seguimiento de las recomendaciones de esta guía cabe esperar excelentes resultados en el bienestar animal en el transporte, así como en la mejora en las condiciones laborales de los operadores.

## 1.8 Método APPCC para la elaboración de esta guía

Desde 1986 el Comité del Codex Alimentarius recomienda a las empresas alimentarias la aplicación de sistemas de autocontrol basados en estos principios, y la Unión Europea, ante la llegada del Mercado Único, el 1 de enero de 1993, con la libre circulación de mercancías, ha hecho perceptiva la implantación de un sistema continuado de control basado en la metodología APPCC y que se comenzó a exigir mediante Directiva 93/43/CEE de 13 de junio de 1993 y que fue transpuesta al Derecho Español, por el Real Decreto 2207/1995 de 28 de diciembre.

Este sistema tiene como objetivo identificar, valorar y controlar los riesgos sanitarios e higiénicos asociados al conjunto y a cada una de las fases de la cadena alimentaria: Producción, procesado, almacenamiento, **transporte**, comercialización y utilización del producto. Centra su interés sobre aquellos factores que influyen directamente en la inocuidad microbiológica y en la calidad de un alimento.

Basándonos en la experiencia acumulada en la implantación de dicho sistema podemos afirmar que se consigue una mayor garantía en la salubridad de los alimentos consumidos siempre y cuando sea adaptado al proceso de fabricación particular de cada empresa ya que hay que tener en cuenta que las distintas industrias presentan condiciones muy diferentes, en lo que a locales, equipos y prácticas de fabricación se refiere.

Un sistema APPCC comprende los siguientes puntos:

1. Descripción de la etapa del proceso.
2. Análisis de los posibles peligros.
3. Determinación de los puntos críticos de control (PCC) o riesgos provocados por los peligros anteriormente descritos.
4. Precauciones a tener en cuenta para evitar que los peligros se conviertan en riesgos o minimizar la probabilidad de su presentación.
5. Establecer sistema de vigilancia y registro.
6. En el caso que mediante los sistemas de vigilancia y registro se detecte que las precauciones no hayan surtido efecto y el peligro se pueda convertir en riesgo, se establecen las recomendaciones oportunas para evitarlo.

Los conceptos de peligro y riesgo se definen a continuación para un mejor entendimiento:

- **Peligro:** Situación o acontecimiento fortuito y no fortuito, susceptible de generar efectos nefastos en la seguridad de los hombres que manejan al ganado ovino y caprino y la seguridad y el bienestar del propio ganado manejado.
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un evento adverso (peligro) y la magnitud de sus consecuencias, sobre la seguridad de los hombres y la seguridad y bienestar del ganado ovino y caprino, debido a la aparición de una o más situaciones de peligro durante la manipulación del ganado ovino y caprino.



## 2 Definiciones

---

En este capítulo se definen los conceptos utilizados en esta guía para un mejor entendimiento de lo que aquí se describe.

### 2.1 Definición de los términos relacionados con el transporte

#### 2.1.1 Autoridad competente

Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para el mercado interior y los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Fomento, en el ámbito de sus respectivas competencias respecto a los intercambios con terceros países.<sup>2</sup>

#### 2.1.2 Medio de Transporte

Las partes reservadas a la carga y transporte de animales en los vehículos de carretera, los vehículos que circulen por raíles, los barcos y las aeronaves, o los contenedores para el transporte por tierra, mar o aire.<sup>2</sup>

#### 2.1.3 Transporte

Todo desplazamiento de animales que se efectúe con un medio de transporte y que implique carga y descarga de los animales.<sup>2</sup>

#### 2.1.4 Punto de Parada

El lugar en que se interrumpe el trayecto para hacer que descansen, alimentar o abrevar los animales.<sup>2</sup>

#### 2.1.5 Lugar de salida

El lugar<sup>3</sup> en el que un animal se carga por primera vez en un medio de transporte, así como todos los lugares en los que los animales hayan sido descargados e instalados durante veinticuatro horas, hayan sido abrevados, alimentados y, llegado el caso, cuidados, sin incluir los puntos de parada ni de transbordo. También podrán ser considerados lugares de salida los mercados y lugares de concentración autorizados cuando:

1. El primer lugar de carga de los animales se encuentre a menos de 50 kilómetros de dichos mercados o centros de concentración.
2. En el supuesto de que la distancia mencionada en el párrafo 1º sea superior a 50 kilómetros, los animales hayan disfrutado de un período de descanso que se determinará y hayan sido abrevados y alimentados antes de ser cargados de nuevo.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Fuente: Real Decreto 1041/97, sobre las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 1041/97: Al transporte de animales efectuado a lo largo de una distancia de 50 kilómetros como máximo a partir del principio del transporte de los animales hasta el lugar de destino, o por los criadores o cebadores con ayuda de vehículos agrícolas o de medios de transporte que les pertenezcan, en el supuesto en que las circunstancias geográficas obliguen a una trashumancia estacional sin fines lucrativos para ciertos tipos de animales.

<sup>4</sup> Fuente: Real Decreto 1041/97, sobre las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

### **2.1.6 Lugar de destino**

El lugar en el que un animal se descarga definitivamente de un medio de transporte, sin incluir los puntos de parada ni de transbordo.<sup>5</sup>

### **2.1.7 Trayecto**

El transporte desde el lugar de salida hasta el lugar de destino.<sup>5</sup>

### **2.1.8 Tiempo de descanso**

Un período continuo en el transcurso del viaje durante el cual no se desplaza a los animales en ningún medio de transporte.<sup>5</sup>

### **2.1.9 Transportista**

Cualquier persona física o jurídica que proceda al transporte de animales por cuenta propia, por cuenta de un tercero o mediante la puesta a disposición de un tercero de un medio de transporte destinado al transporte de animales, debiendo tener dicho transporte carácter comercial y efectuarse con fines lucrativos.<sup>5</sup>

### **2.1.10 Comerciante**

Toda persona física o jurídica que compra y vende animales directa o indirectamente, con fines comerciales, que tiene una cifra de negocios regular con dichos animales, que en un plazo máximo de días después de adquirir los animales, los vende o los traslada de las primeras instalaciones a otras que no le pertenecen, o directamente a un centro de sacrificio.<sup>6</sup>

### **2.1.11 Animal**

Cualquier referencia a la palabra animal de aquí en adelante se entenderá por aquellos de la especie ovina y caprina.

### **2.1.12 Veterinario oficial**

Es el inspector veterinario dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación con el comercio con terceros países, y de los órganos competentes de las comunidades autónomas para el mercado interior.<sup>7</sup>

### **2.1.13 Cuidador**

Persona encargada del bienestar de los animales en el lugar de origen y/o destino. Puede ir o no acompañándoles en el viaje. En el caso de no ir en el viaje, el conductor será el encargado del bienestar de los animales durante el viaje.

---

<sup>5</sup> Fuente: Real Decreto 1041/97, sobre las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

<sup>6</sup> Fuente: Directiva 2003/50, por la que se modifica la Directiva 91/68/CEE en lo que respecta a la intensificación de los controles sobre los movimientos de ovinos y caprinos.

<sup>7</sup> Fuente: Real Decreto 2121/1993, sobre las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.

## **2.2 Definición de los diferentes orígenes y destinos de los animales transportados**

### **2.2.1 Explotación de origen**

Cualquier explotación en la que los ovinos y caprinos hayan estado presentes continuamente y en la cual se han llevado registros que demuestran la estancia de dichos animales y que pueden ser controlados por las autoridades competentes.<sup>8</sup>

### **2.2.2 Centro de Concentración**

Los centros de recogida y mercados en los que, bajo la supervisión del veterinario oficial, se reúna a animales de las especies ovina y caprina procedentes de distintas explotaciones para formar lotes de animales para movimientos nacionales.<sup>8</sup>

### **2.2.3 Centro de Concentración autorizado**

Cualquier emplazamiento en que se reúna a animales de las especies ovina o caprina procedentes de distintas explotaciones para formar lotes de animales destinados al comercio intracomunitario.<sup>8</sup>

### **2.2.4 Mercado de ganado**

Cualquier lugar distinto de la explotación, donde se venden o compran, son reagrupados, cargados o embarcados animales de las especies ovina o caprina.<sup>9</sup>

### **2.2.5 Centro de Tipificación**

Explotación ovina donde se reciben animales, se clasifican o seleccionan en lotes según peso, sexo, raza y conformación, y se preparan para destino a sacrificio, engorde (cebadero), o bien exportación en vivo.

### **2.2.6 Explotación**

Cualquier instalación, construcción o, en el caso de la cría al aire libre, cualquier lugar en los que se tengan, críen o manejen o se expongan al público animales pertenecientes a las especies ovina y caprina en este caso, con o sin fines lucrativos.

### **2.2.7 Explotación de cebo o cebadero**

Aquella que está dedicada al engorde de animales de las especies ovina y/o caprina, con destino posterior directo y exclusivo a matadero. En las mismas instalaciones del mismo cebadero no podrán mezclarse animales de la especie bovina con animales de las especies ovina y/o caprina. Serán cebaderos calificados de las especies ovina y caprina, aquellos con estatuto de

---

<sup>8</sup> Fuente: Directiva 2003/50, por la que se modifica la Directiva 91/68/CEE en lo que respecta a la intensificación de los controles sobre los movimientos de ovinos y caprinos.

<sup>9</sup> Fuente: Real Decreto 2121/1993, sobre las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.

oficialmente indemnes de brucelosis. No obstante, los animales procedentes de un cebadero calificado podrán transitar por otros cebaderos o centros de concentración, siempre que estén calificados, antes de ser sacrificados en matadero. La calificación de los cebaderos se registrará por lo previsto en el anexo 6 del Real Decreto 51/2004.<sup>10</sup>

### **2.2.8 Centro de sacrificio**

Establecimiento autorizado en el que se efectúa la carnización de los animales ovinos y caprinos, resultando la canal y productos de casquería.<sup>11</sup>

## **2.3 Definición de los diferentes animales transportados**

### **2.3.1 Ovinos o caprinos de abasto**

Son animales de la especie ovina y caprina destinados al sacrificio, directamente o tras haber pasado por un mercado o por un centro de reagrupación autorizados, cuya reglamentación específica sólo permita la salida hacia un centro de sacrificio.<sup>12</sup>

### **2.3.2 Ovinos o caprinos de reproducción**

Son animales de la especie ovina o caprina, excepto los de abasto y engorde, destinados a ser transportados al lugar de su destino, directamente o a través de un centro de concentración autorizado, con fines de reproducción y producción.<sup>13</sup>

### **2.3.3 Ovinos o caprinos de engorde**

Son animales de la especie ovina o caprina, excepto los de abasto y reproducción, que vayan a ser transportados a su lugar de destino, directamente o a través de un centro de concentración autorizado, con objeto de ser engordados para su sacrificio posterior.<sup>13</sup>

### **2.3.4 Lechazo o cordero lechal**

Animal de especie ovina que no tiene todavía la dentición completa. Cría de una oveja que todavía mama, indistintamente de si es macho o hembra.

### **2.3.5 Cordero**

Animal de especie ovina con la dentición temporaria completa. Sin distinción de sexo (macho sin castrar y hembra).

---

<sup>10</sup> Fuente: Real Decreto 51/2004, de 19 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.

<sup>11</sup> Fuente: Real Decreto nº 147/1993 sobre la normativa nacional de producción y comercialización de carnes frescas.

<sup>12</sup> Fuente: Real Decreto 2121/1993, sobre las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina.

<sup>13</sup> Fuente: Directiva 2003/50, por la que se modifica la Directiva 91/68/CEE en lo que respecta a la intensificación de los controles sobre los movimientos de ovinos y caprinos.

### 2.3.6 Oveja

Animal de especie ovina con los dos incisivos superiores de la dentición permanente.

### 2.3.7 Cabruto

Animal de especie caprina con la dentición temporaria completa. Sin distinción de sexo (macho sin castrar y hembra).

### 2.3.8 Cabra

Animal de especie caprina con los dos incisivos superiores de la dentición permanente.

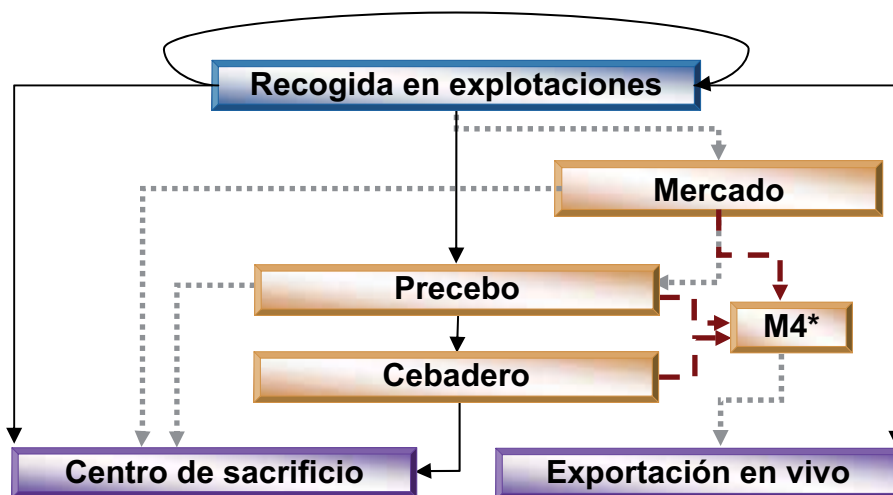
### 2.3.9 Manso

Macho castrado de la especie ovina o caprina.

## 2.4 Flujos del transporte de ganado ovino y caprino

Para definir las diferentes etapas del transporte, primero hemos de hacer un esquema de los principales flujos que se producen en el sector ganadero y en el ovino y caprino en particular.

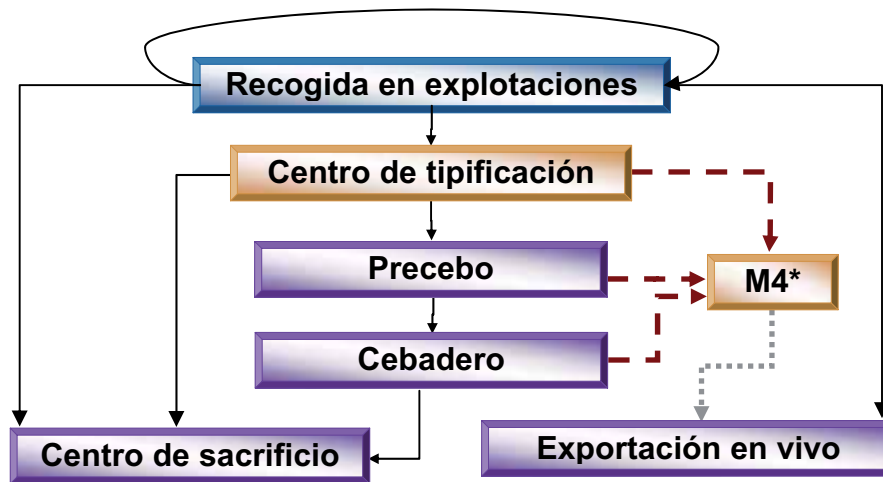
### 2.4.1 Transporte sin centro de tipificación



**\*M4:** Cebaderos calificados con estatuto de oficialmente indemnes de brucelosis.

— —> Procedencia de explotaciones calificadas con estatuto de oficialmente indemnes de brucelosis.

### 2.4.2 Transporte con centro de tipificación



**\*M4:** Cebaderos calificados con estatuto de oficialmente indemnes de brucelosis.

- - -> Procedencia de explotaciones calificadas con estatuto de oficialmente indemnes de brucelosis.

### 2.5 Definición de las diferentes etapas en el transporte de ganado

Como etapas en el transporte de ganado podemos distinguir las siguientes operaciones:



### 2.5.1 Preparación para el transporte

En esta etapa se incluye todo lo previo que se realiza antes de que el vehículo salga con destino a la zona de carga de los animales. Podríamos incluir las siguientes tareas:

- Contacto con los proveedores para la carga
- Contacto con los receptores o destino de la carga
- Definición de itinerario
- Preparación de toda la documentación necesaria<sup>14</sup>
- Preparación técnica del vehículo
- Libro del vehículo de transporte<sup>15</sup>

### 2.5.2 Preparación para la carga

En la preparación para la carga se realizan todas las tareas necesarias desde que el vehículo llega a la zona de carga hasta la carga del primer animal.

Dichas tareas podrían ser las siguientes:

- Preparación del vehículo para la carga (apertura de puertas, preparación de los niveles, ...)
- Organización de los animales en grupos homogéneos para la carga
- Control del estado sanitario de los animales
- Aptitud de los animales para el transporte
- Control de la existencia de crotales en todos los animales
- Control de la documentación necesaria<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Véase apartado 5.2 Documentación necesaria para el transporte de animales (Plan de viaje para trayectos superiores a 8 horas, guías sanitarias, autorización sanitaria, declaración del responsable de la explotación, certificado de limpieza y desinfección del vehículo, ...)

<sup>15</sup> Las empresas dedicadas al transporte de animales dispondrán para cada vehículo de un registro o soporte informático que mantendrán durante un período mínimo de un año, y donde se reflejarán todos los desplazamientos de animales realizados, con la indicación de la especie, número, origen y destino de aquéllos. (*Fuente: Art. 48 Ley 8/2003 de sanidad animal*)

### **2.5.3 Carga**

La carga es la operación de subir a los animales al vehículo, con todo lo que ello implica de cerrado y apertura de puertas, así como de preparación de los distintos niveles o alturas.

La carga comienza con la subida del primer animal, y termina con la del último.

Para esta tarea se recomienda la intervención mínima de 2 personas.

### **2.5.4 Transporte**

Consiste en desplazar el vehículo en el cual se encuentran los animales desde el lugar de origen al destino, es el período que transcurre desde la salida del lugar de carga, hasta la llegada al lugar de destino.

### **2.5.5 Descarga**

Es la operación de bajar a los animales del vehículo, y comprende desde la descarga del primer animal hasta la del último.

### **2.5.6 Limpieza y desinfección**

Consiste en la limpieza del vehículo mediante el uso de desinfectantes para la eliminación de agentes patógenos y así evitar la propagación de enfermedades, manteniendo un sistema cerrado de higiene y salud animal.



### 3 Código de Buenas Prácticas: Recomendaciones Operacionales

---

Estas recomendaciones van destinadas a las operaciones de transporte, desde el agrupamiento hasta su llegada al destino. Uno de los factores más importantes y en el que más se ha incidido en todos los estudios es el estrés que sufren los animales durante este proceso.

Para poder mejorar las condiciones en el transporte de los animales y disminuir estos factores negativos, es importante conocer las principales causas que producen estrés, son las siguientes:

- Encuentro con animales desconocidos
- Subida y bajada del medio de transporte
- Desplazamientos y movimiento del vehículo
- Olores y ruidos nuevos
- Presencia del hombre

Este código de buenas prácticas está basado en el método de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), intentando alcanzar los objetivos de seguridad humana y bienestar animal en el transporte de animales vivos.

En las siguientes tablas de recomendaciones se detallan los siguientes datos:

- La **etapa** donde la operación tiene lugar.
- Los **peligros** que puedan surgir asociados a cada operación.
- Los **riesgos** o **puntos críticos** derivados de los peligros anteriormente mencionados, para hombres y animales.
- Las **precauciones** para evitar que esos peligros se conviertan en riesgos.
- Los métodos de **vigilancia y registro** para comprobar que, teniendo en cuenta las precauciones, no se produce el riesgo.
- Las **recomendaciones**. Como actuar en caso de no haber surtido efecto las precauciones, y nos encontramos ante una situación de riesgo. Las recomendaciones siempre serán a mayores de la propia legislación vigente.

| ETAPA 1 - PREPARACIÓN PARA EL TRANSPORTE   |  |  |   |  |   |
|--|--|--|---|--|---|
| Peligros   | Puntos Críticos  |  | Precauciones  | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones   |
|  | Hombre   | Animal   |   |  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para encontrar el lugar de carga.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Nerviosismo.</li> </ul>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento del tiempo de espera de los animales en el vehículo, en el caso de varias cargas.</li> <li>Accidentes.</li> <li>Nerviosismo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Precisar el número de lugares de recogida.</li> <li>Definir un itinerario preciso y detallado del lugar de carga.</li> <li>El conductor tiene que contactar con el destino antes de la salida del vehículo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del tiempo de permanencia del animal dentro del vehículo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>El conductor debe llevar un teléfono móvil para imprevistos; éste número lo deben conocer en el lugar de carga y viceversa.</li> </ul>     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Dificultades para el acceso al lugar de carga. (caminos en malas condiciones, obstáculos, ...)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Accidentes e irritación y nerviosismo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Accidentes, golpes, nerviosismo.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminar obstáculos del camino y mejorar los accesos a las explotaciones.</li> </ul>   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Acceder con el vehículo de la explotación.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe muelle de carga.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Complicaciones en la tarea de carga.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fugas, desorden, estrés.</li> <li>Negativa de los animales a avanzar.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparar un muelle de carga con vallas, a poder ser cerradas, cambiando la dirección del animal para que el animal no sepa a donde se dirige, y así facilitar su carga.</li> </ul>                                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Si es posible, construir un muelle de carga, cuya anchura sea superior a la del ancho de los vehículos de transporte de ganado.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Empleo de un vehículo adaptado a otro tipo de ganado.</li> </ul>  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de comodidad.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionar el vehículo lo mejor posible para el transporte de ganado ovino y caprino.</li> </ul>   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizar vehículos adaptados al transporte de ganado ovino y caprino (cómodo, con cama en el suelo, bien ventilado, ...).</li> </ul>       |

| ETAPA 2 - PREPARACIÓN PARA LA CARGA  |  |  |  |   |   |
|--|--|--|--|---|---|
| Peligros   | Puntos Críticos  |  | Precauciones   | Vigilancia y Registro   | Recomendaciones   |
|  | Hombre   | Animal   |  |   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Localización de los animales a cargar. Comprobar que los animales están identificados para la carga.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pisotones, golpes, magulladuras.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Descontrol, confusión, huidas, estrés.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrar en el lugar donde se encuentran los animales sin prisas, despacio y sin levantar excesivamente la voz.</li> <li>Localizar y marcar los animales con spray o pintura de colores.</li> <li>No cargar nunca un animal que no se haya comprobado previamente su aptitud física, estado sanitario, así como la existencia de identificación.</li> <li>Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de crotales de identificación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Crotalar a aquellos animales que no estén identificados antes de la carga.</li> </ul>                                      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Animales no organizados en grupos homogéneos.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pisotones, golpes, magulladuras.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento negativo de los animales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar los animales en grupos homogéneos por tamaño, peso y origen, para así evitar romper la jerarquía de grupo que es lo que hace que los animales se distribuyan mejor en las jaulas del vehículo.</li> <li>Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de grupos homogéneos.</li> </ul>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de mansos y perros adiestrados para facilitar la organización de los animales en grupos homogéneos.</li> </ul> |

| ETAPA 2 - PREPARACIÓN PARA LA CARGA  |  |   |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|
| Peligros   | Puntos Críticos  |   | Precauciones   | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones  |
|  | Hombre   | Animal  |  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Mezcla de animales que no se conocen entre sí.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pisotones, golpes, magulladuras.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Golpes, accidentes, estrés.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>No mezclar animales de diferentes grupos sociales.</li> <li>Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de grupos homogéneos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Intentar la agrupación en grupos homogéneos.</li> </ul> |

| ETAPA 3 - CARGA  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|---|
| Peligros   | Puntos Críticos   |  | Vigilancia y Registro   |   |
|  | Hombre  | Animal   |   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Comportamiento negativo de uno o varios animales.</li> <li>Negativa de los animales a avanzar. Parada en seco en la rampa.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Pisotones, golpes, magulladuras. Pérdida de tiempo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fugas, desorden, estrés.</li> </ul> | <p><b>Precauciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colocación de una manga con paneles laterales sólidos, que obligue a los animales a continuar.</li> <li>Absolutamente prohibido el uso de pica eléctrica.</li> <li>Inclinación máxima de la rampa de 25°.</li> <li>Buena iluminación en la zona de carga evitando zonas oscuras y de poca visibilidad.</li> <li>Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> | <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> <li>Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> <li>Vehículos con focos traseros que iluminen bien la zona de carga y el interior del camión, pero que no deslumbren al animal, y tampoco a los operarios encargados de la carga.</li> </ul> |

| ETAPA 3 - CARGA   |   |  |   |  |  |
|---|---|--|---|--|--|
| Peligros  | Puntos Críticos   |  | Precauciones  | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones  |
|   | Hombre  | Animal   |   |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Carga de animales previamente cargados.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes, pisotones, nerviosismo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fugas, accidentes.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Equipar el interior del vehículo con barreras de separación o dispositivos antiplastamiento, que separe la carga en varios departamentos.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> </ul>                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Carga de ovejas preñadas.</li> </ul>               |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aborto.</li> </ul>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Reducir el número de animales a transportar para aumentar así el espacio disponible por animal.</li> <li>■ Carga en grupos homogéneos pequeños.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Cálculo de la fecha de parto por el veterinario de la explotación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ No cargar ovejas tres semanas antes de la fecha esperada del parto.<sup>16</sup></li> </ul> |

<sup>16</sup> Las hembras preñadas que deban parir en el período correspondiente al transporte o que lo hayan hecho en las 48 horas anteriores no deberán considerarse aptas para el desplazamiento, así como los animales recién nacidos a los que no les haya cicatrizado completamente el ombligo. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

| ETAPA 3 - CARGA   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
| Peligros  | Puntos Críticos   |   | Vigilancia y Registro  |   |
|   | Hombre  | Animal  |  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Carga de animales directamente desde su recinto habitual.</li> <li>■ Pendientes excesivas que provoca que el animal se niegue a subir.</li> <li>■ El hombre entra donde están los animales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes, heridas, pisotones.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estrés, saltos, huidas, rechazo a salir de su recinto habitual.</li> <li>■ Caídas, resbalones, golpes y magulladuras, descontrol.</li> </ul> | <p><b>Precauciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Entrar en el lugar donde se encuentran los animales sin prisas, despacio y sin levantar excesivamente la voz.</li> <li>■ Preparar un muelle de carga con vallas, a poder ser cerradas, cambiando la dirección del animal para que el animal no sepa a donde se dirige, y así facilitar su carga.</li> <li>■ Absolutamente prohibido el uso de pica eléctrica.</li> <li>■ Cambiar a los animales de corral para favorecer la carga en el vehículo.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> | <p><b>Recomendaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> <li>■ Construcción de un muelle de carga o habilitar una zona preparada para ello.</li> <li>■ Iluminar bien el recorrido del animal, la rampa y el interior del vehículo.</li> <li>■ Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> </ul> |

| ETAPA 3 - CARGA  |  |  |   |                       |  |
|--|--|--|---|-----------------------|--|
| Peligros   | Puntos Críticos  |  | Precauciones  | Vigilancia y Registro | Recomendaciones  |
|  | Hombre   | Animal   |   |                       |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Carga nocturna.</li> </ul>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Caídas, heridas, golpes, debido a la falta de visibilidad.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Negativa de los animales a subir.</li> <li>■ Descontrol.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Iluminación adecuada tanto del camino a seguir por los animales hasta la zona de carga, como la propia zona de carga y el interior del vehículo.</li> <li>■ Absolutamente prohibido el uso de pica eléctrica.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> <li>■ Vehículo con focos orientables en la parte posterior, que iluminen bien la zona de carga y el interior del vehículo, pero que no deslumbren.</li> <li>■ Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Carga de animales muy jóvenes.</li> </ul> |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Negativa de los animales a subir. Fugas, desorden, descontrol.</li> <li>■ Contraer enfermedades.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Importante la organización en grupos homogéneos.</li> <li>■ Absolutamente prohibido el uso de pica eléctrica.</li> <li>■ No utilizar mansos con animales jóvenes.</li> <li>■ Utilización de perros adiestrados adecuadamente.</li> </ul>   |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> <li>■ No cargar animales menores de 25 días de edad.</li> </ul>  |



| ETAPA 3 - CARGA   |  |  |  |                       |  |
|---|--|--|--|-----------------------|--|
| Peligros  | Puntos Críticos  |  | Precauciones   | Vigilancia y Registro | Recomendaciones  |
|   | Hombre   | Animal   |  |                       |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Abrir las puertas y compuertas del vehículo.</li> <li>■ Utilización de rampas y ascensores.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes, heridas y lesiones en extremidades con los sistemas de apertura y cierre.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes, heridas, lesiones de los animales al subir.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Muelle de carga bien acondicionado e iluminado.</li> <li>■ Evitar un suelo resbaladizo.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul>  |                       |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Carga en vehículos de alta capacidad (2 o 3 pisos).</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes y heridas, principalmente en la cabeza, al circular entre los diferentes pisos.</li> <li>■ Dolor de espalda debido a la posición encorvada.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Caídas, resbalones Y tropiezos.</li> <li>■ Estrés climático, si la ventilación en el interior no es la adecuada.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Serrín u otros materiales no resbaladizos en las rampas.</li> <li>■ Rampas con escalones especiales para carga y descarga.</li> <li>■ Necesidad de empleo de rampas de carga y descarga.<sup>17</sup></li> <li>■ Utilización de una manga ancha que obligue a los animales a entrar en el camión por sí solos.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> <li>■ Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> <li>■ Asegurarse que el animal dispone de libertad de movimientos con la cabeza en posición erguida para garantizar la ventilación en el interior.</li> </ul> |

<sup>17</sup> Para la carga o descarga de los animales deberá utilizarse un equipo adecuado, como puentes, rampas o pasarelas. Provisto de suelo no deslizante y en caso necesario de protección lateral. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

| ETAPA 4 - TRANSPORTE  |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| Peligros  | Puntos Críticos   |  | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones  |
|   | Hombre  | Animal   |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Dificultad en las condiciones de tráfico.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Fatiga y nerviosismo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estrés climático.</li> <li>■ Golpes y caídas debidas a los frenazos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Condiciones adecuadas de ventilación.</li> <li>■ Buen sistema pasivo de circulación de aire.<sup>18</sup></li> <li>■ Ventanas practicables para evitar el frío y asegurar la circulación de aire en el interior del vehículo durante el trayecto.</li> <li>■ Conductor preparado para conducir animales.</li> <li>■ Realizar una conducción adecuada, evitando frenazos bruscos y volantazos.</li> <li>■ Equipar el interior del vehículo con barreras de separación o dispositivos antiplastamiento, que separe la carga en varios departamentos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Las autoridades competentes tomarán las medidas oportunas<sup>19</sup> (Ficha Técnica nº 5 – Transporte)</li> </ul> |

<sup>18</sup> Ventilación forzada o natural que asegure el bienestar de los animales y proporcione un rango de temperatura de 5°C a +30°C, con una tolerancia de +5°C. (Reglamento 411/98 relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de mas de ocho horas de duración).

<sup>19</sup> Las autoridades competentes adoptarán las medidas oportunas para evitar o reducir al mínimo los retrasos del transporte o el sufrimiento de los animales, en caso de que huelgas u otras circunstancias imprevistas, especialmente en puestos de inspección fronterizos. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

| ETAPA 4 - TRANSPORTE   |                 |   |  |                       |  |
|--|-----------------|---|--|-----------------------|--|
| Peligros   | Puntos Críticos |   | Precauciones   | Vigilancia y Registro | Recomendaciones  |
|  | Hombre          | Animal  |  |                       |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ T<sup>as</sup> extremas (muy altas o muy bajas).</li> </ul> |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estrés climático.</li> <li>■ Mayor pérdida de peso en T<sup>as</sup> elevadas.</li> <li>■ Contraer enfermedades debido al estrés climático.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Buen sistema pasivo de circulación de aire.<sup>20</sup></li> <li>■ Ventanas practicables para evitar el frío y asegurar la circulación de aire en el interior del vehículo durante el trayecto.</li> </ul> |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Proteger a los animales de intemperies y grandes variaciones climáticas.<sup>21</sup></li> <li>■ Aconsejable la conducción a primeras horas de la mañana y últimas de la tarde para T<sup>as</sup> altas, y a lo largo del día para T<sup>as</sup> bajas.</li> <li>■ Evitar las paradas innecesarias del vehículo.</li> </ul> |

<sup>20</sup> Sistema de ventilación que garantice el mantenimiento de una temperatura, en el interior del vehículo, de 5°C a 30°C para todos los animales, con una tolerancia de +5°C en función de la temperatura exterior (*Fuente: Reglamento 411/98* relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de mas de ocho horas de duración).

<sup>21</sup> Los medios de transporte y los contenedores deberán diseñarse y manipularse para proteger a los animales de intemperies y grandes variaciones climáticas. La ventilación y la ubicación de aire deberán adaptarse a las condiciones de transporte y ser apropiadas para la especie animal transportada. Deberá preverse un espacio libre en el interior del compartimento de los animales y de cada uno de los niveles del mismo, de volumen suficiente para garantizar una ventilación adecuada por encima de los animales, cuando estos se hallen en pie de forma natural y que no deberá obstaculizar en ningún caso sus movimientos naturales. (*Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte*).

### ETAPA 4 - TRANSPORTE

| Peligros   | Puntos Críticos |   | Precauciones   | Vigilancia y Registro | Recomendaciones  |
|--|-----------------|---|--|-----------------------|--|
|  | Hombre          | Animal  |  |                       |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ T<sup>as</sup> extremas (muy altas o muy bajas) para corderos muy jóvenes.</li> </ul> |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se incrementan los problemas de estas T<sup>as</sup> extremas en caso de adultos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Buen sistema pasivo de circulación de aire.<sup>22</sup></li> <li>■ Ventanas practicables para evitar el frío y asegurar la circulación de aire en el interior del vehículo durante el trayecto.</li> </ul> |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Proteger a los animales de intemperies y grandes variaciones climáticas.<sup>23</sup></li> <li>■ Aconsejable la conducción a primeras horas de la mañana y últimas de la tarde para T<sup>as</sup> altas, y a lo largo del día para T<sup>as</sup> bajas.</li> <li>■ Evitar las paradas innecesarias del vehículo.</li> </ul> |

<sup>22</sup> Sistema de ventilación que garantice el mantenimiento de una temperatura, en el interior del vehículo, de 5°C a 30°C para todos los animales, con una tolerancia de +5°C en función de la temperatura exterior (*Fuente: Reglamento 411/98* relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de mas de ocho horas de duración).

<sup>23</sup> Los medios de transporte y los contenedores deberán diseñarse y manipularse para proteger a los animales de intemperies y grandes variaciones climáticas. La ventilación y la ubicación de aire deberán adaptarse a las condiciones de transporte y ser apropiadas para la especie animal transportada. Deberá preverse un espacio libre en el interior del compartimento de los animales y de cada uno de los niveles del mismo, de volumen suficiente para garantizar una ventilación adecuada por encima de los animales, cuando estos se hallen de pie de forma natural y que no deberá obstaculizar en ningún caso sus movimientos naturales. Deberá preverse un espacio libre en el interior del compartimento de los animales y de cada uno de los niveles del mismo, de volumen suficiente para garantizar una ventilación adecuada por encima de los animales, cuando estos se hallen en pie de forma natural y que no deberá obstaculizar en ningún caso sus movimientos naturales. (*Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte*).

| ETAPA 4 - TRANSPORTE  |                 |   |  |  |   |
|---|-----------------|---|--|--|---|
| Peligros  | Puntos Críticos |   | Precauciones   | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones   |
|   | Hombre          | Animal  |  |  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aplastamiento y desplazamiento de la carga.</li> </ul>           |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aplastamientos, magulladuras, lesiones.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Equipar el interior del vehículo con barreras de separación o dispositivos antiaplastamiento, que separe la carga en varios departamentos.</li> <li>■ Conductor preparado para conducir animales.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Número de lesionados y de bajas producidas.</li> </ul>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Realizar una conducción adecuada, evitando frenazos bruscos y volantazos.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Animales de diferentes especies en el mismo vehículo.</li> </ul> |                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Trastornos.</li> </ul>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los animales deberán separarse por especies en distintos departamentos.<sup>24</sup></li> <li>■ Equipar el interior del vehículo con barreras de separación o dispositivos antiaplastamiento, que separe la carga en varios departamentos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Guías de origen para controlar las diferentes especies que se transportan.</li> </ul> |   |

<sup>24</sup> Cuando se transporten animales de diferentes especies en un mismo medio de transporte, deberán separarse por especies, excepto cuando dicha separación les provoque algún trastorno. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

| ETAPA 4 - TRANSPORTE  |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| Peligros  | Puntos Críticos  |   | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones  |
|   | Hombre   | Animal  |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Viajes de larga duración.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Agotamiento y cansancio.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Desnutrición y deshidratación.</li> <li>■ Mayores riesgos de golpes y fatiga.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Buen sistema pasivo de circulación de aire.<sup>25</sup></li> <li>■ Ventanas practicables para evitar el frío y asegurar la circulación de aire durante en el interior del vehículo durante el trayecto.</li> <li>■ Conductor preparado para conducir animales.</li> <li>■ Realizar una conducción adecuada, evitando frenazos bruscos y volantazos.</li> <li>■ Vehículos con suspensiones neumáticas.</li> <li>■ En viajes de larga distancia, reducir la densidad de carga, para que los animales se puedan tumbar durante el trayecto.</li> <li>■ Equipar las barreras de separación en el interior del vehículo con dispositivos antiplastamiento.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Proteger a los animales de intemperies y grandes variaciones climáticas.<sup>26</sup></li> <li>■ En algunos casos puede ser aconsejable vehículos equipados con depósitos de agua y bebederos durante el transporte, y realizar alguna parada para alimentar a los animales.<sup>27</sup></li> <li>■ Evitar las paradas innecesarias del vehículo.</li> </ul> |

<sup>25</sup> Sistema de ventilación que garantice el mantenimiento de una temperatura, en el interior del vehículo, de 5°C a 30°C para todos los animales, con una tolerancia de +5°C en función de la temperatura exterior (*Fuente: Reglamento 411/98* relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de mas de ocho horas de duración).

<sup>26</sup> Los medios de transporte y los contenedores deberán diseñarse y manipularse para proteger a los animales de intemperies y grandes variaciones climáticas. La ventilación y la ubicación de aire deberán adaptarse a las condiciones de transporte y ser apropiadas para la especie animal transportada. Deberá preverse un espacio libre en el interior del compartimento de los animales y de

| ETAPA 5 - DESCARGA  |   |   |  |                       |   |
|---|---|---|--|-----------------------|---|
| Peligros  | Puntos Críticos   |   | Precauciones   | Vigilancia y Registro | Recomendaciones   |
|   | Hombre  | Animal  |  |                       |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Llegada de animales a un nuevo entorno.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caídas, golpes, accidentes.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrés, desorden, animales nerviosos.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Espacios amplios en el lugar de descarga, con agua y paja seca.</li> <li>Llamar al veterinario si algún animal está herido.</li> <li>En caso de descarga en mercados, el responsable del mercado debe velar para que no se realice ningún acto de violencia hacia los animales, y será supervisado por la autoridad veterinaria correspondiente.</li> <li>Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> </ul> |

cada uno de los niveles del mismo, de volumen suficiente para garantizar una ventilación adecuada por encima de los animales, cuando estos se hallen de pie de forma natural y que no deberá obstaculizar en ningún caso sus movimientos naturales. Deberá preverse un espacio libre en el interior del compartimento de los animales y de cada uno de los niveles del mismo, de volumen suficiente para garantizar una ventilación adecuada por encima de los animales, cuando estos se hallen en pie de forma natural y que no deberá obstaculizar en ningún caso sus movimientos naturales. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

<sup>27</sup> Durante el transporte, los animales deberán poder recibir agua y alimentos adecuados con la frecuencia oportuna. Nunca transcurrirán más de 24 horas sin que los animales sean alimentados y abrevados. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

| ETAPA 5 - DESCARGA  |   |   |   |   |  |
|---|---|---|---|---|--|
| Peligros  | Puntos Críticos   |   | Precauciones  | Vigilancia y Registro   | Recomendaciones  |
|   | Hombre  | Animal  |   |   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Abrir las puertas y compuertas del vehículo.</li> <li>■ Utilización de rampas y ascensores.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes, heridas y lesiones en extremidades con los sistemas de apertura y cierre.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes, heridas, lesiones de los animales al bajar.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Muelle de descarga bien acondicionado e iluminado.</li> <li>■ Evitar un suelo resbaladizo a la llegada.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul>       |   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Tiempo de espera excesivo de los animales dentro del vehículo.</li> </ul>                              |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Estrés climático en época de temperaturas elevadas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Buen sistema de circulación de aire.<sup>28</sup></li> <li>■ Ventanas practicables para evitar el frío y asegurar la circulación de aire en el interior del vehículo durante el trayecto.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ T<sup>as</sup> inferiores a 5°C o superiores a +35°C.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Avisar con antelación a la llegada, para que en destino se preparen para la recepción de la carga.</li> <li>■ Aprovechar para que los animales puedan abreviar si fuese necesario.</li> </ul> |

<sup>28</sup> Sistema de ventilación que garantice el mantenimiento de una temperatura, en el interior del vehículo, de 5°C a 30°C para todos los animales, con una tolerancia de +5°C en función de la temperatura exterior (*Fuente: Reglamento 411/98* relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de mas de ocho horas de duración).



| ETAPA 5 - DESCARGA  |  |   |   |                       |  |
|---|--|---|---|-----------------------|--|
| Peligros  | Puntos Críticos  |   | Precauciones  | Vigilancia y Registro | Recomendaciones  |
|   | Hombre   | Animal  |   |                       |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Descarga nocturna.</li> </ul>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Golpes y magulladuras debido a la falta de visión.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Negativa de los animales a bajar. Parada en seco en la rampa.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Iluminación adecuada tanto de la zona de descarga, como del camino a seguir por los animales una vez realizada la descarga.</li> <li>■ Absolutamente prohibido el uso de pica eléctrica.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul>                                      |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> <li>■ Utilización de mansos y perros adiestrados adecuadamente.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Descarga de camiones de alta capacidad (2 o 3 pisos).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Accidentes con los elevadores o rampas.</li> </ul>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Caídas y resbalones.</li> <li>■ Tropiezos.</li> </ul>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Serrín u otros materiales no resbaladizos en las rampas.</li> <li>■ Rampas con escalones especiales para carga y descarga.</li> <li>■ Prudencia en la apertura y cerrado de compuertas así como con el elevador y las rampas.</li> <li>■ Utilizar el equipo adecuado, con guantes y calzado de seguridad.</li> </ul> |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se pueden utilizar elementos que hagan ruido para animar a los animales a avanzar, como cañas o sacos vacíos.</li> </ul>  |

| ETAPA 6 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN   |  |   |  |  |   |
|---|--|---|--|--|---|
| Peligros  | Puntos Críticos  |   | Precauciones   | Vigilancia y Registro  | Recomendaciones   |
|   | Hombre   | Animal  |  |  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Insuficiencia o ausencia de limpieza y desinfección.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Parásitos y ectoparásitos (pulgas, ...).</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Contraer alguna enfermedad o contagiársela a algún otro animal.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Limpieza, desinsectado y desinfección sistemática al final de la descarga del vehículo.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Mantener el vehículo precintado con el precinto de seguridad e higiene después de la limpieza, desinsectado y desinfección del vehículo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Realizar la desinfección antes de la carga del ganado, bien en el lugar de carga (si es posible) o en algún centro de limpieza y desinfección cercano.</li> <li>■ Los operarios deberían llevar insecticida en el vehículo.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Uso de insecticidas, desinfectantes y máquinas de presión.</li> <li>■ Trabajo en un entorno mojado y resbaladizo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Resbalones, caídas, golpes y magulladuras.</li> </ul> |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ El operario debe ir adecuadamente equipado con calzado y ropa impermeable que proporcione el suficiente nivel de protección.</li> <li>■ El centro de sacrificio debe proporcionar al operario una zona de limpieza y desinfección para el vehículo, situada cerca del estercolero y equipada adecuadamente (agua a presión, caliente si es posible, e instalaciones preparadas para el almacenamiento del equipo y productos de limpieza).</li> </ul> |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aplicar la dosis adecuada de productos desinfectantes y desinfectantes.</li> </ul>   |

## 4 Fichas Técnicas

---

### 4.1 Ficha Técnica nº 1 – Comportamiento del ganado ovino y caprino

El ganado ovino y caprino tiene su propia percepción del entorno. Para un mejor acercamiento a los animales, conviene adaptar el comportamiento humano a la percepción del animal.

#### a. Visión

Tienen una visión de tipo monocular que los dota de una visión panorámica, es decir, con un campo visual de más 300°, con amplitud hacia los lados y reducido al frente. Lo que hace que no puedan tener una visión remota eficaz.

#### b. Tacto

Los labios son sumamente sensibles al tacto, les permiten discriminar entre tallos herbáceos, leñosos y espinosos, y de cada uno, las diferentes mixturas que le permitan consumirlos, sin lesionarse la cavidad oral. Pueden distinguir mediante el tacto sensaciones astringentes, dolorosas y cambios bruscos de temperatura. Algunos autores sugieren que el movimiento de los labios, es un indicador de diversos estados emocionales tales como angustia, dolor, miedo y alegría. Además es sabido, que las cabras establecen en un principio los espacios individuales y la relación con otras cabras, a través del contacto lateral, frotando sus flancos reiteradamente.

#### c. Audición y vocalización

Los ovinos y caprinos poseen una agudeza auditiva bien desarrollada, además de una amplia gama de sonidos que tienen como objetivo comunicarse entre ellos, de tal manera, que actualmente se han logrado tipificar vocalizaciones para el llamado de las crías, comunicación entre crías, llamado de hembra a macho y viceversa durante el celo, durante la cópula, estados de alerta, solicitud de alimento, miedo, dolor, hacinamiento, entre otras.

#### d. Olfato

Es quizá el sentido mejor desarrollado ya que ocupa una función vital en la transferencia de información valiosa entre los individuos como la identificación y reconocimiento de territorios, individuos, grupos, de crías y depredadores.

### **e. Gusto**

Son capaces de reconocer la relación entre el sabor y la respuesta orgánica positiva, que determina los cambios que se producen en el gusto. Los receptores responden a sabores dulces, salados, ácidos y amargos. Del intercambio de información entre los diversos receptores se elabora una sensación gustativa diferente según las necesidades del animal en ese preciso momento. Esto explica por qué el gusto varía a lo largo de un ciclo de alimentación de un individuo, con un descenso de la palatabilidad para los alimentos recién ingeridos y un aumento para aquellos que equilibran la dieta. Las modificaciones gustativas pueden ser temporales o definitivas, esto dependiendo de la intensidad de la respuesta de los diferentes receptores.

### **f. Comportamiento individual**

Los individuos reaccionan ante distintas situaciones de vida con un comportamiento individualizado. Este comportamiento está dotado de patrones de conducta bien definidos por la especie y raza, sin embargo existen ciertas conductas relacionadas al carácter o temperamento que tienen una variación individual. Es decir mientras que los patrones de conducta copulatoria no varían, la forma de relacionarse con sus congéneres y otras especies en diferentes situaciones dependerá esencialmente de las experiencias que ha tenido el individuo en el desarrollo de su vida, por lo que la respuesta de cada animal será diferente, a la de sus propios congéneres. Cabe mencionar que el ovino es esencialmente una especie gregaria, es decir, que basa sus estrategias de adaptación y supervivencia a una intensa vida social, que a su vez se ve fortalecida con la conducta individual. El ganado caprino es una especie dispersa, y no alcanza los niveles de gregarismo del ovino.

### **g. Comportamiento colectivo**

La especie ovina es fundamentalmente gregaria, es decir, responden a los movimientos colectivos. A modo de ejemplo, véase lo siguiente:

Queremos desplazar un rebaño de 50 ovinos de un departamento a otro.

En un primer intento, sólo pasan 40, y los otros 10 se quedan en el departamento inicial.

Como muestra de este comportamiento gregario, estos 10 que se han quedado en el primer departamento, será muy complicado que consigamos pasarlos al segundo departamento. Para conseguirlo, tenemos que volver a llevar a los 40 de nuevo al primer departamento, y desde ahí intentar de nuevo llevar a los 50 al segundo departamento.

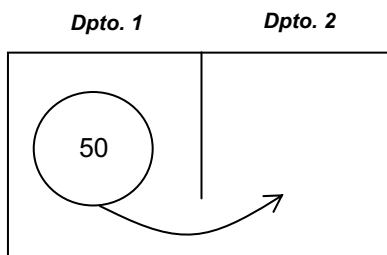


Fig.1: Desplazamos 50 ovinos del Dpto. 1 al Dpto. 2.

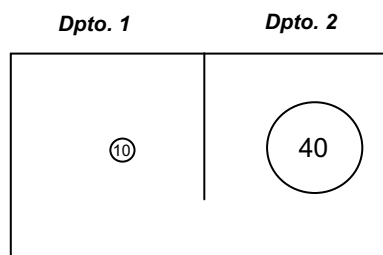


Fig.2: En un primer intento, sólo pasan 40, y los otros 10 se quedan en el departamento inicial.

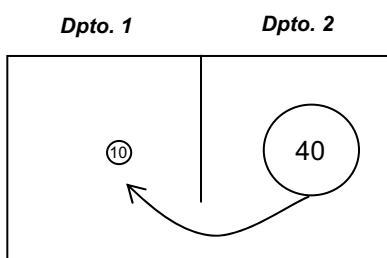


Fig.3: Tenemos que volver a llevar a los 40 de nuevo al primer departamento, y desde ahí intentar de nuevo llevar a los 50 al segundo departamento, ya que nos costará menos trabajo que intentar desplazar a los 10 rezagados solos.

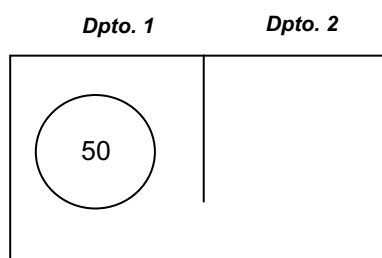


Fig.4: Hay que intentar de nuevo llevar a los 50 al segundo departamento. Pero todos de una vez, como indica la Fig.1.

## 4.2 Ficha Técnica nº 2 – Preparación para el transporte

Uno de las características importantes de esta fase es la recopilación de documentación necesaria<sup>29</sup> para el transporte. Uno de estos documentos es el plan de viaje, que según la normativa vigente<sup>30</sup> será necesario cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Se transporten porcinos, bovinos, **ovinos, caprinos** o équidos.
- El transporte se dirige fuera de España (se crucen las fronteras).
- El viaje supere las 8 horas.

El transportista es la persona encargada de cumplimentar el plan de viaje.

Presentando este plan de viaje a la autoridad competente (veterinario del lugar de origen), éste revisará el plan, y en su caso lo sellará y expedirá el certificado sanitario. Así quedara plasmado el sello del veterinario del lugar de salida y el número del certificado. Dicho plan se adjuntará al certificado sanitario durante el viaje.

El personal que acompaña a los animales, debe:

- Consignar durante todo el trayecto las horas y lugares donde los animales han descansado, y se han abrevado y alimentado.
- Remitir, a su regreso, el plan de viaje a la autoridad competente del lugar de origen, conservando una copia.

## 4.3 Ficha Técnica nº 3 – Preparación para la carga

Los animales tienen que clasificarse y separarse en grupos homogéneos para la carga. Estos grupos homogéneos deben ser preferentemente los mismos que hubiera durante su estancia previa al transporte. Mantener en el vehículo los mismos grupos sociales unidos disminuye la situación de estrés de los animales durante la carga y el transporte.

Haciendo este tipo de grupos homogéneos (por tamaño) evitamos en parte los riesgos de aplastamiento durante el transporte.

---

<sup>29</sup> Véase Apartado 5.2 Documentación necesaria para el transporte de animales

<sup>30</sup> Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte. (Apartado 5.3 de este documento: Normativa Vigente sobre el transporte de animales).

## 4.4 Ficha Técnica nº 4 – Carga

### 1. Carga de animales

La carga y descarga de los animales en el vehículo debe realizarse de forma calmada y tranquila, con paciencia y tolerancia y sin indebidas persecuciones, golpes, heridas, sufrimiento, sin asustar a los animales, evitando en lo posible provocar estrés.

Ningún animal debe ser cargado o descargado tirando de la cabeza, lana, piel, orejas y rabo.

La correcta carga y descarga de los animales se debe realizar de la siguiente manera:

- Mediante una rampa con superficie antideslizante, suficientemente resistente, con paneles o barras laterales (manga) suficientemente altos para impedir que los animales se escapen o caigan de la rampa cuya inclinación no debe ser superior a 25°.
- Es aconsejable la carga en un muelle de carga, cuya anchura debe ser como mínimo el ancho del vehículo de transporte.
- La distancia entre el camión y la base del muelle de carga debe ser lo más cercano posible a cero, y así evitar que algún animal introduzca sus extremidades en el hueco.

Cuando el vehículo esta equipado con una rampa de carga, ésta debe tener una superficie antideslizante y ser de la longitud suficiente para evitar inclinaciones superiores a los 25° mencionados con anterioridad.

### 2. Densidad de carga

Una densidad muy baja, y peor aún, una mala distribución de ella, puede ser incluso peligrosa para el transporte, ya que se produce una pérdida del balance de carga del vehículo, lo que incrementa notablemente el número de golpes y el peligro de accidentes.

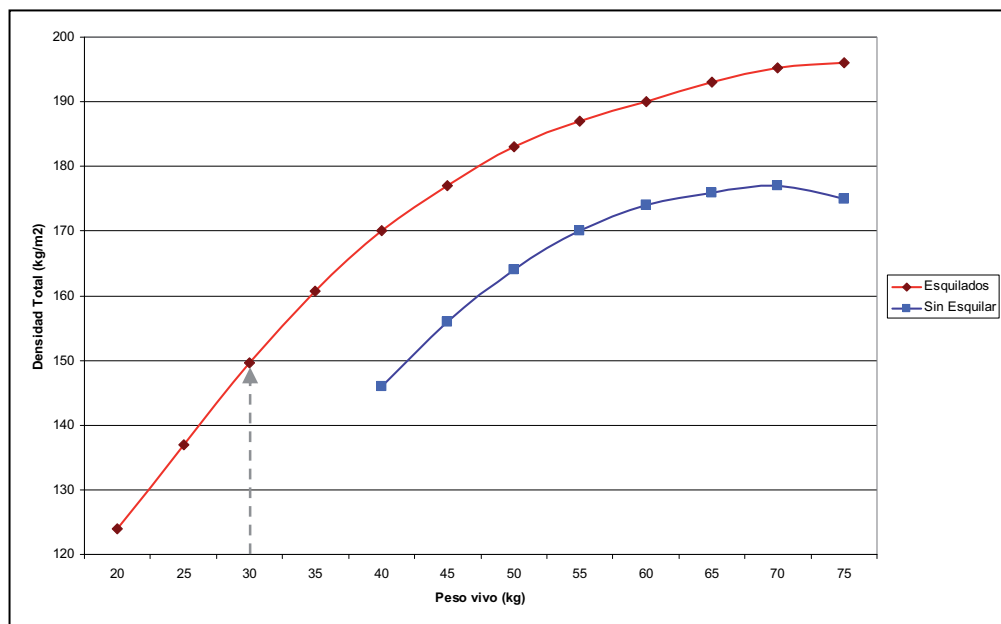
Una alta densidad de carga puede afectar negativamente al animal durante el transporte, incluso en la calidad de la canal.

El espacio requerido por cada animal dependerá de los siguientes factores:

- **Peso:** Cuanto mayor peso tenga el animal a transportar, mayor espacio necesitará. Como unidad de densidad de carga, ésta se debe medir como  $\text{kg/m}^2$  ó  $\text{kg}/100 \text{ m}^2$ .
- **Lana:** Diferenciar entre animales esquilados o no. Dependiendo de la longitud de la lana, el espacio requerido por animal puede aumentar entre un 10% y un 20%.

- **Cuernos:** Es importante destacar que los cuernos en corderos son apenas inapreciables, no así en animales adultos, cuya espacio requerido puede verse aumentado entre un 10% y un 15% debido a la presencia de cuernos.
- **Temperatura:** Una densidad muy elevada con altas temperaturas puede empeorar los efectos de éstas.
- **Comportamiento de los animales durante el transporte:** El ganado ovino y caprino no suele tumbarse en trayectos cortos, sin embargo en trayectos más largos si se suelen tumbar, luego hay que tener en cuenta este comportamiento para adaptar la densidad de carga.

A continuación se observa un gráfico que muestra la máxima densidad de carga aconsejable:



Fuente: Elaboración propia (INTEROVIC).

La máxima capacidad para transportar ovinos se calcula según el peso individual del animal. Un cordero de 30 kg a 150 kg/m<sup>2</sup> tiene 0,20 m<sup>2</sup> de espacio en el vehículo. Reduciendo la densidad de carga al 85% del máximo en trayectos con calor húmedo y para viajes de larga distancia, permitirían al animal el espacio suficiente para viajar en buenas condiciones y poder tumbarse, nos daría 0,23 m<sup>2</sup> por animal.



## 4.5 Ficha Técnica nº 5 – Transporte

La calidad de la conducción puede influir hasta en un 50 % en la calidad final de la canal. Por esto es importante que la persona encargada de la conducción del vehículo tenga los conocimientos y la experiencia suficiente para el transporte de animales. Ya sea una formación específica adquirida en la empresa, o bien en un organismo de formación, o poseer una experiencia profesional equivalente para proceder a la manipulación y al transporte de animales, así como proporcionar los cuidados adecuados a los animales transportados en caso necesario.<sup>31</sup>

En verano, con temperaturas extremas es aconsejable que se transporten a los animales a primeras horas del día o a últimas de la tarde para aprovechar las temperaturas más bajas del día.

Se debe llevar cama en el camión, y evitar las paradas lo máximo posible.

También es aconsejable evitar períodos prolongados de ayuno.

El sexo no influye en el transporte de ovinos, la respuesta es igual tanto en machos como en hembras.

Se han detectado pérdidas a partir del 3% en peso vivo durante el transporte. La pérdida de peso (%) durante el transporte se calcula con la siguiente ecuación básica:

$$\frac{[\text{peso.vivo} - \text{peso.sacrificio}]}{\text{peso.vivo}} \times 100$$

### **Ejemplo**

A modo de ejemplo, para comprender la importancia, podemos analizar el siguiente estudio de un transporte con trayecto Madrid-Reus, de 600 km. de distancia:

Se hizo una prueba de un camión de corderos de 20 kg de media, y los resultados fueron los siguientes:

$$\frac{[20 - 18,8]}{20} \times 100 = 6\%$$

Como consecuencia, en un trayecto de 600 km., los corderos redujeron su peso en un 6%. Una vez en destino, con agua y alimentación adecuada, los animales tardan entre 3-4 días en recuperar su peso anterior.

Hay factores específicos que influyen en la mayor o menor pérdida de peso durante el transporte, y son los siguientes:

---

<sup>31</sup> (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

- El sexo no influye
- A mayor peso vivo, menores pérdidas
- Al aumentar las horas de ayuno, mayores pérdidas en peso se producen
- A mayor temperaturas, mayores pérdidas
- Animales alimentados con piensos concentrados pierden peso más rápido que los alimentados con otro tipo de alimentación. Esto es debido a que los concentrados tienen una mayor velocidad de tránsito.

Hay varios análisis para calcular el estrés animal, no sólo durante el transporte, sino durante cualquier operación que origine un mayor gasto de energía por parte del organismo y/o una disminución de la ingestión de nutrientes:

- Estudio de las "proteínas de fase aguda"
- Los corticoesteroides aumentan con el estrés. Se produce una mayor secreción de adrenalina por las glándulas adrenales.
- Mediante el estudio de la frecuencia cardíaca también podemos obtener datos sobre el estrés animal.

En viajes superiores a 24 horas, se observó que el ritmo cardíaco y los niveles de cortisol fueron máximos al comienzo del viaje y fueron descendiendo hasta niveles mínimos a las 9 horas de viaje. Resultó que viajes superiores a 24 horas son aceptables, siempre y cuando se realicen bajo buenas condiciones.

Los niveles máximos de ritmo cardíaco y cortisol al comienzo del viaje, es principalmente resultado de la carga.

El movimiento del viaje afecta a la respuesta al estrés de los animales si existe espacio excesivo entre ellos, por lo que condiciones concurridas de animales en el vehículo reduce los resbalones y pérdida del equilibrio del vehículo. Estos factores, resbalones y pérdida de balance, es la causa de los incrementos de estrés con la frecuencia de los acelerones y frenazos bruscos.

**Trayectos NO superiores a 8 horas de duración de viaje**

Para transportes que no superen las 8 horas de duración se deben cumplir las siguientes condiciones:

**1. Los Transportistas**

- Deben estar autorizados y registrados en su Comunidad Autónoma.
- Deben llevar un Libro de Registro de los movimientos que realizan.

**2. Los vehículos deben cumplir los siguientes requisitos**

- Los vehículos deben estar registrados.
- Los vehículos deben estar limpios y desinfectados.
- Los animales deberán disponer de espacio suficiente para permanecer de pie en posición natural.
- Equipados con separaciones laterales que protejan a los animales de los movimientos del medio de transporte.
- Cubiertos para proteger a los animales de la intemperie.
- El suelo del medio de transporte no será deslizante.

**3. Los equipos de carga y descarga deben tener las siguientes características**

- Equipos adecuados para la carga y la descarga, con suelo no deslizante, y protección lateral suficiente.
- Manejo adecuado para evitar daños a los animales.

**4. Concepto de animal NO APTO para el transporte**

- Los animales enfermos o heridos para los que el transporte pueda ser fuente de sufrimiento.
- Las hembras a punto de parir o recién paridas (48 horas antes).
- Los recién nacidos a los que no les haya cicatrizado completamente el ombligo.

- Cuando se transporten varias especies en un mismo vehículo, los animales deberán separarse por especies, evitando la presencia en un mismo envío de animales hostiles entre sí.
- Deberán separarse los adultos de los jóvenes.
- Los machos adultos sin castrar deberán estar separados de las hembras.

## Trayectos superiores a 8 horas de duración de viaje

Para trayectos que superen las 8 horas de viaje, el vehículo debe contar con los siguientes requisitos además de aquellos para trayectos inferiores a 8 horas de duración de viaje:

### 1. Condiciones de los vehículos<sup>32</sup>

- Suficiente yacija en el suelo<sup>33</sup>.
- Acceso directo a todos los animales.
- Ventilación forzada o natural que asegure el bienestar de los animales y proporcione un rango de temperatura de 5°C a 30°C en el interior del vehículo con una tolerancia de +5° según la temperatura exterior.<sup>34</sup>
- Paneles móviles para la creación de departamentos separados.

### 2. Intervalos de descanso, alimentación y bebida

En cuanto a las necesidades de descanso, abrevado y alimentación, la normativa vigente especifica lo siguiente:

<sup>32</sup> (Ficha Técnica nº 7 – Vehículo de Transporte)

<sup>33</sup> El suelo del medio de transporte no podrá ser deslizante, y deberá ir cubierto de un lecho de paja suficiente para la absorción de las deyecciones, o con otro material como mínimo con las mismas ventajas o que las deyecciones se evacuen con regularidad. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.)

Debe garantizar la comodidad y su cantidad puede variar en función de las especies, número de animales, la duración del viaje y las condiciones atmosféricas. También debe permitir una suficiente absorción y evacuación de la orina y de los excrementos. (Fuente: Reglamento 411/98 relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de más de ocho horas de duración).

<sup>34</sup> Las autoridades competentes adoptarán las medidas oportunas para evitar o reducir al mínimo los retrasos del transporte o el sufrimiento de los animales, en caso de que huelgas u otras circunstancias imprevistas, especialmente en puestos de inspección fronterizos. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.)

- Terneros, **corderos, cabritos** y potros no destetados y que reciben alimentación láctea y lechones no destetados:

9 horas transporte ➡ 1 hora descanso en el vehículo ➡ 9 horas transporte<sup>35</sup>

- Bovino, **ovino, caprino** y equinos adultos registrados:

14 horas transporte ➡ 1 hora descanso en el vehículo ➡ 14 horas transporte<sup>19</sup>

Al término de estos tiempos de viaje, los animales serán descargados en un punto de parada autorizado, se les suministrará agua y alimentos, y descansarán durante al menos 24 horas.<sup>36</sup>

### 3. Plan de viaje<sup>37</sup>

El plan de viaje será obligatorio cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Se transporten porcinos, bovinos, **ovinos, caprinos** ó équidos.
- El transporte se dirige fuera de España
- El viaje supera las 8 horas.

El transportista cumplimentará el plan de viaje, y el veterinario del lugar de salida revisará el plan, y en su caso, le dará el visto bueno sellándolo, e incluirá en el mismo el número de certificado sanitario de acompañamiento de los animales. Dicho plan se adjuntará al certificado sanitario durante el viaje.

El personal que acompaña a los animales debe:

- Consignar en el plan de viaje durante todo el trayecto las horas y lugares donde los animales han descansado, y se han abrevado y alimentado.

<sup>35</sup> Estos tiempos de viaje previstos podrán prolongarse 2 horas en beneficio de los animales, habida cuenta, en particular, de la proximidad al lugar de destino. (Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte).

<sup>36</sup> Fuente: Real Decreto 1041/1997 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte

<sup>37</sup> Modelo de plan de viaje en el punto 5.2.6 de este documento.

- Remitir el plan de viaje a su regreso, a la autoridad competente del lugar de origen, conservando una copia.

## 4.6 Ficha Técnica nº 6 – Limpieza y Desinfección

### 4.6.1 Limpieza y desinfección<sup>38</sup>

Los vehículos o medios de transporte utilizados, una vez realizada la descarga de animales, deben ser limpiados de residuos sólidos, lavados y desinfectados con productos autorizados, en el centro de limpieza y desinfección más cercano habilitado para tal fin, el cual expedirá un justificante de la labor realizada, que deberá acompañar al transporte.

En el caso de transportes y descarga en el centro de sacrificio, el vehículo tendrá que salir de éste necesariamente vacío, limpio y desinfectado.

La relación de los puntos de limpieza y desinfección aparecen publicados en la siguiente página web:

<http://rasve.mapya.es>

Seleccionando **Agencia RASVE-Buscar en agenda**, aparece la siguiente pantalla, en la que podemos elegir por CC.AA., por provincias y también por especie.



Seleccionando la pestaña de **Información general** tenemos una amplia información sobre enfermedades, legislación, manuales prácticos y planes de alerta, para saber como actuar y estar informados en caso de aparición de enfermedades.

<sup>38</sup> Fuente: Ley 8/2003 de sanidad animal

#### **4.6.2 Procedimiento de limpieza y desinfección del vehículo en casos especiales.**

A modo de ejemplo, uno de los casos especiales puede ser la existencia de lengua azul, dada esta situación, y con el consentimiento del veterinario oficial de zona, deberíamos proceder como a continuación se detalla.

Después del transporte de los animales se debe:

- Retirar toda la cama del vehículo y quemarla
- Con una máquina de presión de agua limpiar el vehículo de orines y de excrementos empezando por la parte superior del vehículo y descendiendo. Retirar y limpiar la alfombrilla y los suelos de la cabina del conductor de heces y otros elementos.
- Desinfectar todas las superficies usando una mochila con spray con un 4% de soda para lavar (bicarbonato sódico 40 g/l, 600 g/15 litros de mochila), limpiando también las ruedas y las alfombrillas de la cabina del conductor. Aplicar suficiente desinfectante hasta que esté todo lo suficientemente húmedo, y luego dejar secar.
- Conductor y acompañantes deben desinfectarse el calzado, así como quitarse la ropa protectora para lavarla.
- El calzado desinfectado y la ropa protectora ya lavada debe llevarse para cada carga de animales y retirada para su desinfección y lavado posterior.
- El destino debe tener su propio procedimiento de lavado y desinfección después de recibir los animales.



## 4.7 Ficha Técnica nº 7 – Vehículo de Transporte

Los medios de transporte de animales deberán estar autorizados, al igual que la empresa propietaria, por la comunidad autónoma en que radiquen, cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de protección animal que se establezcan reglamentariamente, así como llevar los rótulos indicativos que proceda en cada circunstancia.<sup>39</sup>

***Para transportes superiores a 8 horas de duración, los vehículos de carretera deben cumplir las siguientes normas:***

### 1. Yacija<sup>40</sup>

Los animales dispondrán de yacija adecuada que:

- Garanticen su comodidad y cuya cantidad podrá variar en función de las especies y número de animales, la duración del viaje y las condiciones atmosféricas.
- Permitan una suficiente absorción y evacuación de la orina y de los excrementos.

### 2. Alimentación<sup>40</sup>

Cuando resulte necesario alimentar a los animales durante el transporte, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- El vehículo debe llevar la suficiente cantidad del alimento adecuado para satisfacer las necesidades nutricionales de dichos animales durante el viaje de que se trate.
- El pienso se protegerá durante todo el trayecto de las inclemencias del tiempo y de agentes contaminantes tales como el polvo, combustible, gases de escape y la orina y excrementos de los animales.
- Cuando se requiera la utilización de equipos específicos para alimentar a los animales, dichos equipos deberán ser transportados dentro del vehículo, ser adecuados a la finalidad perseguida y limpiarse antes y después de cada utilización, así como desinfectarse después de cada viaje

<sup>39</sup> Fuente: Ley 8/2003 de sanidad animal.

<sup>40</sup> Fuente: Reglamento (CE) 411/98 relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de más de ocho horas de duración.

- Los equipos anteriores, deberán estar concebidos de tal forma que no hieran a los animales y que puedan sujetarse, si fuera necesario, a una parte fija del vehículo.

### 3. Acceso<sup>41</sup>

Estos vehículos deberán estar equipados de forma que en todo momento se tenga acceso directo a todos los animales transportados para poder inspeccionarlos y poderles aportar los cuidados necesarios, incluidos el darles de comer y beber.

### 4. Ventilación<sup>41</sup>

Los vehículos dispondrán de un sistema de ventilación adecuado, de manera que estén garantizadas permanentemente las condiciones de bienestar de los animales, teniendo especialmente en cuenta los siguientes criterios:

- El viaje previsto y su duración
- La concepción de vehículo utilizado (abierto o cerrado)
- La temperatura interior y exterior
- Las necesidades fisiológicas
- Las densidades de carga<sup>42</sup>

Dicho sistema deberá estar concebido de tal modo que pueda utilizarse en todo momento, tanto en movimiento o en parada. También debe garantizar la circulación eficaz de aire no viciado.

Para alcanzar este objetivo, los operadores deberán instalar un sistema de ventilación forzada o bien un sistema de ventilación que garantice una temperatura de entre 0°C y 30°C con una tolerancia de +5°C en función de la temperatura exterior. Además deberá existir un sistema de control.

### 5. Paneles<sup>41</sup>

Los vehículos contarán con paneles que permitan crear compartimentos separados, y puedan situarse en diferentes posiciones, de manera que la dimensión del compartimento pueda adaptarse tanto a necesidades especiales de los animales como al tipo, tamaño y número de éstos.

---

<sup>41</sup> Fuente: Reglamento (CE) 411/98 relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de más de ocho horas de duración.

<sup>42</sup> Ficha Técnica nº 4 – Carga (Fuente: Real Decreto 1041/97 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte)

## 6. Suministro de Agua<sup>43</sup>

Los vehículos estarán equipados de modo que puedan conectarse a tomas de agua durante las paradas, así como de bebederos fijos o móviles adecuados para las distintas especies, como cuencos o tetillas que permitan dar de beber a los animales a bordo del vehículo.

### ***Conclusiones de las características requeridas de los vehículos para el transporte de animales***

En definitiva, destacando las cualidades más importantes, todos los vehículos para el transporte de animales deben estar adaptados para ello, y deben tener las siguientes características:

- Suelo adecuado y no resbaladizo, que no impida la correcta limpieza y desinfección del mismo. Deben ser sólidos, impermeables y con un drenaje correcto.
- Adecuada ventilación tanto en movimiento como parado. Ningún vehículo debe estar totalmente cerrado.
- Protección adecuada de los gases de escape del vehículo. La exposición de los animales a estos gases puede afectar a la respiración de los animales o causarles angustia y malestar.
- No debe haber salientes en el suelo paredes o techos, a menos que estén correctamente protegidos para evitar que los animales resulten heridos.
- En el caso de vehículos de varias alturas, la altura entre pisos será la suficiente para que los animales más grandes puedan permanecer de pie de forma natural, cómoda y completamente erguidos, así como permitir la libre circulación de aire sobre ellos.
- Las puertas de carga y descarga del vehículo deben poder abrirse libremente así como las divisiones del interior del vehículo, y estar diseñadas y construidas de materiales firmes que prevengan las roturas o presenten alguna superficie que pueda causar heridas o golpes a los animales.
- Una cama de material de suficiente cantidad para prevenir resbalones. Por ejemplo, el serrín absorbe la orina y la secreciones húmedas y además da una buena estabilidad a los animales.
- La densidad de los animales en el vehículo debe ser suficiente para asegurar la seguridad y comodidad de los animales durante el transporte.

<sup>43</sup> Fuente: Reglamento (CE) 411/98 relativo a normas complementarias sobre la protección de los animales, aplicables a los vehículos de carretera utilizados para el transporte de ganado en viajes de mas de ocho horas de duración.

- El propietario del vehículo para transporte de animales debe mantenerlo en buen estado con las correspondientes revisiones, así como en un estado de limpieza y desinfección adecuado.

## 5 Documentación y Anexos

---

### 5.1 Responsabilidad en el transporte

Todo transportista debe cumplir los siguientes requisitos<sup>44</sup>:

#### 5.1.1 Relativo al transportista

- Estar inscrito en el registro de ganadería de la comunidad autónoma como transportista de animales vivos<sup>45</sup>.
- Poseer una autorización válida para todo transporte de animales vertebrados que se efectúe en todo el territorio de la UE<sup>46</sup>.

#### 5.1.2 Relativo al vehículo de transporte

- El vehículo para el transporte de animales vivos deberá estar registrado en la comunidad autónoma correspondiente.<sup>47</sup>
- Certificado de limpieza y desinfección del vehículo.
- Libro del vehículo de transporte<sup>48</sup>

#### 5.1.3 Relativo a la carga

- Guía de origen y sanidad pecuaria.
- Plan de viaje<sup>49</sup>
- Autorización sanitaria (*Excepcionalmente requerido en caso de encefalopatía espongiforme transmisible (EET)*).<sup>50</sup>
- Declaración del propietario de la explotación (*Excepcionalmente requerido en caso de encefalopatía espongiforme transmisible (EET)*).

---

<sup>44</sup> Fuente: Real Decreto 1041/97 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

<sup>45</sup> De manera que la autoridad competente pueda identificarlo rápidamente en caso de incumplimiento de las exigencias de la legislación vigente.

<sup>46</sup> Concedida por la autoridad competente del Estado miembro de establecimiento o, en el caso de empresas establecidas en terceros países, por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión, previo compromiso escrito del responsable de la empresa de transporte de cumplir las exigencias de la legislación veterinaria vigente.

<sup>47</sup> Los medios de transporte de animales deberán estar autorizados por la comunidad autónoma en que radiquen, cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de protección animal que se establezcan reglamentariamente, así como llevar los rótulos indicativos que proceda en cada circunstancia. (Fuente: Art. 47 Ley 8/2003 de sanidad animal)

<sup>48</sup> Ver apartado 5.2.1

<sup>49</sup> Si cumple los requisitos aparecidos en la Ficha Técnica nº 2 – Preparación para el transporte

<sup>50</sup> Fuente: Anexo XI Real Decreto 3454/2000 de 22 de diciembre por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes transmisibles de los animales.

## 5.2 Documentación necesaria para el transporte de animales

En este punto, se detalla la documentación necesaria para el transporte para el transporte de animales, según la legislación vigente y con los siguientes fines:

“La autoridad competente adoptará las medidas oportunas para que los animales, durante todo el trayecto, sean identificados y registrados<sup>51</sup> y vayan acompañados de la documentación que permita a la autoridad competente determinar”:

- el origen y el propietario.
- el lugar de salida y de destino.
- la fecha y la hora de salida.

*(Fuente: Real Decreto 1041/97, sobre las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte)*

### 5.2.1 Registro de actividad

Las empresas dedicadas al transporte de animales dispondrán para cada vehículo de un registro o soporte informático que mantendrán durante un período mínimo de un año, y donde se reflejarán todos los desplazamientos de animales realizados, con la indicación de la especie, número, origen y destino de aquéllos. *(Fuente: Ley 8/2003 de sanidad animal).*

---

<sup>51</sup> Los animales y productos deberán, por una parte, estar identificados con arreglo a los requisitos de la normativa comunitaria y, por otra, deberán estar registrados, a fin de que se pueda localizar la explotación, el centro o el organismo de origen o de paso. *(Fuente: Real Decreto 1316/1992 por el que se establecen los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior.)*

### 5.2.2 Certificado de limpieza y desinfección del vehículo<sup>52</sup>

**ANEXO IV**  
**DATOS QUE DEBE INCLUIR EL CERTIFICADO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE GANADO<sup>1</sup> POR CARRETERA**

Certificado N.º \_\_\_\_\_

Localización del centro de limpieza y desinfección:

Nº de registro \_\_\_\_\_

Matrícula del vehículo \_\_\_\_\_

Nombre del transportista \_\_\_\_\_

Desinfectante utilizado \_\_\_\_\_

Fecha y hora de finalización de las tareas de limpieza y desinfección \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ como responsable del centro de limpieza y desinfección de vehículos de animales con número de registro y localización arriba mencionados , CERTIFICA que en la fecha y hora arriba estipuladas, se ha procedido en el citado centro a la limpieza y desinfección del vehículo cuyos datos se consignan, con el desinfectante que se menciona, así como a la colocación de un precinto con el sello del centro en las puertas de acceso de los animales a la estructura de carga del vehículo.

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

1) Animales de las especies, bovina, porcina, ovina, caprina, equina, aves de corral y conejos.

<sup>52</sup> Fuente: Real Decreto 644/2002, de 5 de julio, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte de ganado por carretera. El formato de este documento puede variar en función de la CC.AA. correspondiente.





### 5.2.4 Autorización sanitaria sobre animales destinados a un centro de sacrificio<sup>54</sup>

Serie D N.º \_\_\_\_\_

**COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE \_\_\_\_\_**

**AUTORIZACIÓN SANITARIA SOBRE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA,  
OVINA, CAPRINA DESTINADOS A MATADEROS**

El abajo firmante D/D.ª \_\_\_\_\_  
Veterinario/a colegiado n.º \_\_\_\_\_ como responsable de la explotación ganadera con código  
de explotación n.º \_\_\_\_\_  
de la cual es titular \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los \_\_\_\_\_ animales de la especie \_\_\_\_\_ con la siguiente identificación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y destinados al matadero \_\_\_\_\_

No presentan síntomas clínicos o signos aparentes de ninguna de las enfermedades infecto-contagiosas relacionadas en el artículo 5.1. a 1 del Real Decreto 147/1993 de 29 de enero, por que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas propias de las especies sobre las que se certifica, ni síntomas evidentes de alteración neurológica y, según consta en la declaración del responsable titular de la explotación.

- En la misma no se ha producido ninguna incidencia, en los últimos treinta días, que haga pensar en la presencia de una enfermedad de declaración obligatoria, de las incluidas en el artículo antes indicado, que pueda hacer a los animales no aptos para su sacrificio con destino al consumo humano.
- Se han respetado los plazos de espera prescritos para tratamientos autorizados.

**Y POR TANTO SE CONSIDERAN APTOS PARA SU SACRIFICIO CON DESTINO PARA EL CONSUMO HUMANO.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Validez 5 días

<sup>54</sup> El formato de este documento puede variar en función de la CC.AA. correspondiente. (Fuente: Anexo XI Real Decreto 3454/2000 de 22 de diciembre por el que se establece y regula el programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales).

### 5.2.5 Declaración del responsable de la explotación<sup>55</sup>

ANEXO

ANEXO XI. DOCUMENTACIÓN SOBRE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, OVINA O CAPRINA, DESTINADOS A UN CENTRO DE SACRIFICIO.

DECLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN

**Datos de la explotación:**

Nombre del titular ..... N.I.F. ....

Nombre de la explotación ..... Código de explotación .....

Dirección de la explotación ..... Municipio .....

Provincia ..... Teléfono .....

**Declaración**

El responsable de la explotación ganadera declara que los animales de especie ovina/caprina 1) que están previstos trasladar en fecha .....

Al centro de sacrificio .....  
.....

- Han estado tratados con medicamentos autorizados y han respetado los tiempos de espera prescritos(1).
- No han estado tratados con medicamentos autorizados(1).
- En los últimos treinta días no se han producido en la explotación ninguna incidencia que haga pensar en la presencia de una enfermedad de declaración obligatoria de las incluidas en el artículo 5.1.a.1 del Real Decreto 147/1993 de comercialización de carnes frescas, que pueda hacer a los animales no aptos para sacrificio con destino al consumo humano.

Según consta en el registro de la explotación, u otra documentación legalmente exigible.

Localidad ..... Fecha .....

(1) Táchese lo que no proceda

Fdo: El titular

<sup>55</sup> El formato de este documento puede variar en función de la CC.AA. correspondiente.

### 5.2.6 Plan de viaje<sup>56</sup>

|   |  |  |                        |
|---|--|--|------------------------|
| (1) TRANSPORTISTA<br>(nombre, domicilio, razón social)<br><br>FIRMA DEL TRANSPORTISTA   | (2) TIPO DE MEDIO DE TRANSPORTE<br><br>Nº DE MATRICULA O DE IDENTIFICACION |  | (a)                    |
| (3) ESPECIE ANIMAL<br>NUMERO<br>LUGAR DE PARTIDA<br>LUGAR Y PAIS DE DESTINO   | (4) ITINERARIO<br><br>DURACION DEL VIAJE                                   |  | (a)                    |
| (5) Nº DEL (DE LOS) CERTIFICADO(S) SANITARIO(S) O DOCUMENTO(S) DE ACOMPAÑAMIENTO  | (6) SELLO DEL VETERINARIO DEL LUGAR DE SALIDA                              | (7) SELLO DEL VETERINARIO DEL (DE LOS) PUNTO(S) DE PARADA                                    | (a)                    |
| (8) FECHA Y HORA DE SALIDA  | (9) NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DURANTE EL VIAJE                 | (10) SELLO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PUNTO DE SALIDA O DEL PUESTO FRONTERIZO AUTORIZADO | (d)                    |
| (11) PUNTOS DE PARADA O DE TRANSBORDO PREVISTOS   |  |  | (c) y (e)              |
| (13) LUGAR Y DIRECCION<br>i)<br>ii)<br>iii)<br>iv)<br>v)<br>vi)   | (14) FECHA Y HORA  | (15) DURACION DE LA PARADA   | (c) y (e)              |
| (19) (a) Deberá cumplimentarlo el transportista antes del viaje<br>(b) Deberá consignarlo el veterinario correspondiente<br>(c) Deberá cumplimentarlo el transportista durante el viaje<br>(d) Deberá estamparlo la autoridad competente del punto de salida o del puesto fronterizo autorizado<br>(e) Deberá cumplimentarlo el transportista después del viaje |  | (16) MOTIVO  | (17) LUGAR Y DIRECCION |
| (22) OBSERVACIONES:   |  | (21) Fecha y hora de llegada al lugar de destino   | (18) FECHA Y HORA      |
|   |  |  | (b) y (e)              |

<sup>(1)</sup> Sustituye al capítulo VIII del Anexo de la Directiva 91/628/CEE

<sup>56</sup> Fuente: Anexo II. Capítulo VIII. Real Decreto 1041/97 por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte.

### 5.3 Normativa Vigente sobre el transporte de animales

La normativa vigente en España para el transporte de animales vivos es la siguiente:

- Ley 8/2003 de 24 de abril, de sanidad animal. (B.O.E. 25 de abril de 2003).
- Real Decreto 1041/97 de 27 de junio, por el que se establecen las normas de protección de los animales durante su transporte. Trasposición de la Directiva 95/29/CE que modifica la Directiva 91/628/CE. (B.O.E. 9 de julio de 1997).
- Reglamento (CE) 1255/97, de 25 de junio, sobre puntos de parada y que modifica el Anexo de la Directiva 91/628/CE. (D.O.C.E. 2-7-97).
- Reglamento (CE) 1040/2003 del Consejo de 11 de junio de 2003 por el que se modifica el Reglamento (CE) 1255/97 en lo que respecta a la utilización de los puntos de parada. (D.O.U.E. 19 de junio de 2003).
- Reglamento (CE) 411/98, de 16 de febrero, sobre normas adicionales aplicables a vehículos usados en el transporte de animales. (D.O.C.E. 21-2-98).
- Decisión 2001/298/CE, de 30 de marzo, que modifica varios anexos. (D.O.C.E. 12 de abril de 2001).
- Real Decreto 2121/1993 de 3 de diciembre, relativo a las normas de policía sanitaria que regulan los intercambios intracomunitarios y las importaciones de terceros países de animales de las especies ovina y caprina, que transpone la Directiva 91/68/CEE. (B.O.E. 3 de enero de 1994).
- Directiva 2003/50/CE del Consejo, del 11 de junio de 2003, por la que se modifica la Directiva 91/68/CEE en lo que respecta a la intensificación de los controles sobre los movimientos de ovinos y caprinos y que todavía no está transpuesta a la legislación nacional. (D.O.U.E. 8 de julio de 2003).
- Real Decreto 644/2002, de 5 de julio, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte de ganado por carretera.(B.O.E. 13 de julio de 2002).